

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 05 de Diciembre de 2005

Nº 17.269

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 48 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 336/2005

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 20,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 50,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata	\$ 6,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.P.E. N° 2291 del 22/11/05 - Autoriza incorporación de accionistas de Agropecuaria Cervera S.A. a Empresas: Cresud S.A. Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria y a Inversiones Ganaderas S.A.	6646
S.G.G. N° 2292 del 22/11/05 - Incorpora el cargo de Director General de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación	6648
M.S.P. N° 2301 del 23/11/05 - Observa en forma total el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas un sistema de acciones, calidad y oportunidad adecuadas a proporcionar al niño experiencias necesarias en los primeros años de vida	6649
S.G.G. N° 2302 del 23/11/05 - Observa en carácter de veto total el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas mediante el cual otorga en comodato a la Cooperativa de Trabajo Cerro Llullaillaco Ltda. el inmueble ubicado en Dpto. General San Martín	6650
S.G.G. N° 2303 del 23/11/05 - Acuerdo Marco Nación - Provincia sobre Obras de Saneamiento Básico: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de Salta	6651
M.S.P. N° 2335 del 23/11/05 - Aprueba Estructura Orgánica del Ministerio de Salud Pública y sus Responsabilidades Primarias	6651

DECRETOS SINTETIZADOS

M.HA. y O.P. N° 2290 del 22/11/05 - Incorporación presupuestaria	6656
M.G.J. N° 2293 del 22/11/05 - Decreto N° 2084/02. Modificatoria de cargo. Sra. Pastrana, Marciana	6656
M.G.J. N° 2294 del 22/11/05 - Designación de personal en cargo político. Sra. Romina Andrea Ferreyra	6657
M.HA. y O.P. N° 2295 del 22/11/05 - Incorporación presupuestaria	6657
M.HA. y O.P. N° 2296 del 22/11/05 - Incorporación presupuestaria	6657
M.HA. y O.P. N° 2297 del 22/11/05 - Reestructuración presupuestaria	6658
M.HA. y O.P. N° 2298 del 22/11/05 - Incorporación presupuestaria	6658
M.HA. y O.P. N° 2299 del 22/11/05 - Incorporación presupuestaria	6658
M.HA. y O.P. N° 2300 del 22/11/05 - Incorporación presupuestaria	6659

ACORDADAS

N° 3532 - Corte de Justicia de Salta N° 9506	6659
N° 3531 - Corte de Justicia de Salta N° 9497	6660

LICITACIONES PUBLICAS

N° 3552 - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria N° 32/05	6661
N° 3550 - Policía de Salta N° 03/05	6662

Pág.

Nº 3535 - A.F.I.P. Dirección Regional Salta Nº 06/05	6662
Nº 3528 - U.N.Sa. Nº 12/05	6663

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 3533 - Hospital San Bernardo Nº 34	6663
Nº 3527 - Hospital Niño Jesús de Praga Nº 82	6663

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

Nº 3488 - Se.M.A.De.S. Finca Etelvina - Expte. Nº 119-10.835/05	6663
Nº 3471 - Se.M.A.De.S. Finca La Hercilia - Expte. Nº 119-8.450/04	6664

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 3538 - Policía de Salta	6664
Nº 3510 - Por Daniel Castaño - Expte. Nº 216/98	6665
Nº 3509 - Por Daniel Castaño - Expte. Nº 871/97	6665

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 3514 - I.P.V. Sres. Oscar Néstor Frías y Marina Flavia Chávez (con Resolución Nº 231)	6666
--	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 3520 - Dirección General de Recursos Hídricos (con Resolución Nº 000683)	6667
Nº 3481 - M.P.E. Concurso de Proyectos Integrales Nº 001/05	6668

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 3539- Lauandos, Ernesto y Abdala de Lauandos, María Teresa - Expte. Nº 34.357/92	6668
Nº 3534 - Chávez, Elio - Expte. Nº 88.439/04	6668
Nº 3525 - Cruz, Ramón - Expte. Nº 93.417/04	6669
Nº 3524 - Solaligue, Ricardo - Expte. Nº 135.430/05	6669
Nº 3519 - Leonor del Valle Ovejero de Ancely - Expte. Nº 2B-83.958/96	6669
Nº 3517 - Ríos, Eusebio Fernando - Ledesma, Urbana Estanislada - Expte. Nº 1-130.044/05	6669
Nº 3516 - Piorno Marino, Silverio - Expte. Nº 4.805/05	6669
Nº 3512 - González, Pilar Adolfo - Expte. Nº 1-107.852/4	6670
Nº 3504 - Soto de Fernández, Lidia Cira - Expte. Nº 64.197/03	6670
Nº 3503 - Tapia, Lorgio - Expte. Nº 115.720/05	6670
Nº 3502 - Agüero Cruz Abelardo y otra - Expte. Nº 137.146/05	6670
Nº 3493 - Acosta, José Agustín - Expte. Nº 2-099.688/04	6670
Nº 3491 - Correa, Juan Carlos - Expte. Nº 131.531/05	6671
Nº 3490 - López, María Martha - Expte. Nº 136.924/05	6671
Nº 3489 - Aiub, Julián - López, Alcira Alicia - Expte. Nº 130.316/05	6671
Nº 3482 - Goytia Etchevehere, Alejandro Enrique - Expte. Nº 109.373/04	6671
Nº 3479 - Tolaba, Tomás Genaro - Tolaba, Valeriana - Expte. Nº 130.735/05	6671
Nº 3478 - Campos Francisco Ramos - Expte. Nº 137.309/05	6671

Pág.

Nº 3470 - Alcalá de Matus, Rosa - Expte. Nº 127.942/05	6672
Nº 3469 - Leonarduzzi, Vicenzo - Expte. Nº 138.101/05	6672

EDICTOS DE MINA

Nº 3549 - Madero Minerals S.A. - Expte. Nº 18.123	6672
Nº 3548 - Madero Minerals S.A. - Expte. Nº 18.173	6672
Nº 3547 - Madero Minerals S.A. - Expte. Nº 18.166	6673
Nº 3546 - Madero Minerals S.A. - Expte. Nº 18.152	6673
Nº 3545 - Madero Minerals S.A. - Expte. Nº 18.124	6673
Nº 3544 - Madero Minerals S.A. - Expte. Nº 18.156	6674
Nº 3543 - Madero Minerals S.A. - Expte. Nº 18.151	6674
Nº 3542 - Madero Minerals S.A. - Expte. Nº 18.174	6674
Nº 3541 - Madero Minerals S.A. - Expte. Nº 18.175	6674
Nº 3540 - Madero Minerals S.A. - Expte. Nº 18.167	6675
Nº 3158 - Soriano - Expte. Nº 18.022	6675
Nº 3157 - Soriano II - Expte. Nº 18.024	6675

REMATE JUDICIAL

Nº 3537 - Por Soledad Palacios - Juicio Expte. Nº 1.234/02	6676
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 3497 - García, Carlos Osvaldo - Expte. Nº 139.082/05	6676
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 3523 - Marcelina Zalazar - Expte. Nº 107.575/04	6677
Nº 3494 - Mirta Ester Aramayo - Expte. Nº 101.680/04	6677

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 3529 - Guerrero Neumáticos S.R.L.	6677
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 3452 - Hemodinamia Salta S.A.	6678
Nº 3428 - Sanatorio Modelo S.A.	6678

AVISOS COMERCIALES

Nº 3530 - Wizard S.A.	6678
Nº 3526 - Zenta Transporte de Pasajeros S.R.L.	6679
Nº 3522 - Transporte Rumarceni S.R.L.	6679

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Pág.

Nº 3508 - Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda., para el día 22/12/05 6680

AVISO GENERAL

Nº 3536 - Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionés Afines -
Resolución Nº 168/05 6680

RECAUDACION

Nº 3551 - Del día 02/12/05 6681

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 22 de Noviembre de 2005

DECRETO Nº 2291

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expedientes Nºs. 136-21.037/05 y Cpdes. (1) y (2)

VISTO el Decreto Nº 754/94 por el cual se dispone la Privatización de la Empresa Salta Forestal S.A., en el marco jurídico establecido por el Artículo 32º de la Ley Nº 6583; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1140/98 declara de Interés Público el Proyecto de Iniciativa Privada presentada por Ecodesarrollo S.A. para la explotación de los inmuebles de Salta Forestal S.A. identificados con las matrículas Nº 7680, 8037, 8039, 8041, 8042, 8043, 8044, 8045, 8046, 8047, 8048, 8049, 8050, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 11.446, 11.447 y 11.448; ubicados en el Departamento de Anta;

Que la Resolución Nº 506/98 del Ministerio de la Producción y el Empleo aprueba los Pliegos Licitatorios y se convoca a Licitación Pública para la Concesión de la Explotación, Formulación y Ejecución de un Proyecto Integral; Biológico, Económico y Social de los

inmuebles del Departamento de Anta, de propiedad de Salta Forestal S.A. identificados precedentemente;

Que por Resolución Nº 190/99 del Ministerio de la Producción y el Empleo se aprueba la Licitación Pública Nº 58/98 y se adjudica a la empresa Ecodesarrollo S.A. la Concesión de la Explotación, Formulación y Ejecución de un Proyecto Integral; Biológico, Económico y Social de los inmuebles de propiedad de Salta Forestal S.A. identificados con matrículas Nº 7680, 8037, 8039, 8041, 8042, 8043, 8044, 8045, 8046, 8047, 8048, 8049, 8050, 198, 200, 201, 203, 204, 205, 11.447 y 11.448;

Que la Resolución Nº 741/00 del Ministerio de la Producción y el Empleo; aprueba el Contrato de Concesión de los Inmuebles de Salta Forestal S.A. (Zona Sur) celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Empresa Ecodesarrollo Salta S.A.;

Que a través de la Resolución Nº 433/03 del Ministerio de la Producción y el Empleo se autoriza a favor de la empresa Agropecuaria Cervera S.A. la cesión parcial de los derechos emergentes del Contrato de Concesión de la Zona Sur, correspondientes al cincuenta por ciento (50%) remanente de la Matrícula Nº 7680, con una superficie de 30.728 Has., 7.605.50 m²; el cien por ciento (100%) de las matrículas Nº 18.039, 8049, 8050, 11.447; y dos mil doscientos cuarenta (2.240) Has. aproximadamente de la Matrícula Nº 11.448, de conformidad al Contrato de Cesión celebrado en fecha 11/03/

03 entre la empresa Ecodesarrollo Salta S.A. y la Empresa Agropecuaria Cervera S.A. (en formación);

Que considerando la cesión parcial del Contrato de Concesión de la Zona Sur, a todo evento corresponde aclarar que el derecho previsto en la Cláusula Decimonovena de dicho contrato puede ser ejercido por Agropecuaria Cervera S.A. o su sucesor;

Que a través del Decreto N° 2295/03 se ratificó la Resolución N° 433/03 antes citada;

Que por Resolución N° 188/99 del Ministerio de la Producción y el Empleo se aprueba la Licitación Pública N° 84/98 y se adjudica a la empresa Ecodesarrollo S.A. la Concesión de la Explotación y Formulación y Ejecución de un Proyecto Integral, Biológico, Económico y Social de los inmuebles de propiedad de Salta Forestal S.A. identificados con Matrículas N°s. 11.446, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215;

Que la Resolución N° 740/00 del Ministerio de la Producción y el Empleo, aprueba el Contrato de Concesión de los Inmuebles de Salta Forestal S.A. (Zona Norte) celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la empresa Ecodesarrollo Salta S.A.;

Que a través de la Resolución N° 434/03 del Ministerio de la Producción y el Empleo se autoriza a favor de la empresa Agropecuaria Cervera S.A. la cesión total de los derechos emergentes del Contrato de Concesión de la Zona Norte, correspondientes a las matrículas N° 11.446, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214 y 215 de conformidad al Contrato de Cesión celebrado en fecha 11/03/03 entre la empresa Ecodesarrollo Salta S.A. y la empresa Agropecuaria Cervera S.A. (en formación);

Que por Decreto N° 2292/03 se ratificó la Resolución N° 434/03 antes citada;

Que considerando el Proyecto Integral, Biológico y Social propuesto por el concesionario para la explotación y ejecución en la zona norte, a todo evento corresponde aclarar que no existen objeciones que formular para que el concesionario realice la explotación y ejecución de agricultura de secano-desmante, incluyendo soja, maíz, girasol, poroto, sorgo, trigo y otros cultivos que se adapten a las condiciones agro ecológicas de la citada zona;

Que las denominaciones sociales Eco Desarrollo Salta S.A., Ecodesarrollo Salta S.A., Eco Desarrollo S.A.

y Ecodesarrollo S.A., mencionadas indistintamente en las normas y contratos vinculados a las Licitaciones Públicas N°s 58/98 y 84/98 citadas anteriormente, es una única sociedad comercial y se encuentra registrada en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro bajo la denominación social de Ecodesarrollo Salta S.A. anotada al Folio 227/8, Asiento N° 2560 del Libro N° 10 de Sociedades Anónimas con fecha 24 de Abril de 2.000;

Que con respecto a la presentación efectuada por Agropecuaria Cervera S.A. y Ecodesarrollo Salta S.A., se toma conocimiento de la cesión efectuada por esta última a favor de la primera, una superficie de 1.793,44 Has. (correspondiendo 744 has. 4.516 m2. de la Matrícula N° 204 de Anta más 1.048 has. 9.889,50 m2 de la Matrícula N° 205 de Anta) en compensación por disminución de superficie de la Matrícula N° 211 (hoy Matrícula 15.261), no existiendo objeciones que formular, dejándose expresamente establecido que Agropecuaria Cervera S.A. estará autorizada a desarrollar y ejecutar en el sector indicado el programa de inversiones y desarrollo que fuera oportunamente aprobado por el Decreto 2295/03;

Que conforme surge a fs. 6 del presente expediente, Néstor Virgilio Cervera, Alberto Ramón Boggione e Inmobiliaria Cervera S.A., actuales accionistas de Agropecuaria Cervera S.A. y las empresas Cresud S.A.C.I.F. e Inversiones Ganaderas S.A. han presentado un documento mediante el cual solicitan la incorporación de éstos últimos como nuevos accionistas y su posterior fusión en los términos del Artículo 82° de la Ley de Sociedades;

Que también se han presentado los documentos y antecedentes de los futuros accionistas exigidos por el Pliego de Licitación;

Que a fs. 1 la Liquidadora ha prestado conformidad y aceptación a lo actuado hasta el presente en relación a las Licitaciones Públicas Nros. 58/98 y 84/98;

Que el Area Contable de este Ministerio, procedió a efectuar el estudio de los estados contables y documentación relacionadas con dichos estados, afirmando que los mismos resultan favorables;

Que resulta necesario emitir el instrumento legal que autorice la incorporación de los accionistas Cresud e IGSA al concesionario por parte del Poder Ejecutivo, con arreglo al juego armónico de los artículos 13° y 20° del Pliego de Bases y Condiciones de las Licitaciones

Públicas N°s 58/98 y 84/98 y lo previsto en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase la incorporación como accionistas de Agropecuaria Cervera S.A. a las empresas: Cresud Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria y a Inversiones Ganaderas S.A., en los términos y condiciones que surgen de la documentación que forma parte de las presentes actuaciones, toda vez que las citadas sociedades comerciales cumplen con los requisitos de forma y contenido exigidos a los accionistas de los oferentes por el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitaciones Públicas N°s 58/98 y 84/98.

Art. 2º - Autorízase la fusión de Agropecuaria Cervera S.A. con las empresas Cresud Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria e Inversiones Ganaderas S.A., conforme lo establecido en el Artículo 82 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19550 t.o.).

Art. 3º - Déjase establecido que la autorización dispuesta en el artículo anterior incluye la transferencia a favor de la nueva sociedad o de la sociedad incorporante, de todos los derechos y obligaciones de titularidad de Agropecuaria Cervera S.A. derivados, relacionados y vinculados al detalle que se especifica a continuación:

a) Contrato de Concesión de la Zona Sur correspondiente al cincuenta por ciento (50%) remanente de la matrícula N° 7680, con una superficie de 30.728 Has., 7.605,50 m2; el cien por ciento (100%) de las matrículas n° 8039, 8049, 8050, 11.447; y dos mil doscientos cuarenta (2240) Has. aproximadamente de la matrícula N° 11.448, y en particular el ejercicio de los derechos emergentes de las Resoluciones N°s 04/04 de la Secretaría de la Producción, N° 403/04 y 446/04 del Ministerio de la Producción y el Empleo;

b) Contrato de Concesión de la Zona Norte correspondiente a las matrículas N° 11.446, 206, 207, 208, 209, 210, 15261, 212, 213, 214 y 215 y en particular el ejercicio de los derechos emergentes de la Resolución N° 492/04 de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y de las Resoluciones N°s 04/04 de la Secretaría de la Producción y 403/04 y 446/04 del Ministerio de la Producción y el Empleo en lo atinente a la Matrícula N° 215;

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - Medina

Salta, 22 de Noviembre de 2005

DECRETO N° 2292

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 125/04; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se establece el nivel jerárquico – remunerativo de diversos cargos aprobados en las plantas de la administración provincial;

Que debe incorporarse en los términos del Decreto N° 125/04 el cargo de Director General de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación atento a las competencias inherentes al mismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase el cargo de Director General de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación en lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto N° 125/04, a partir del día 1º de noviembre de 2005.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – CA 06 – Dirección General de Ceremonial y Protocolo.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 23 de Noviembre de 2005

DECRETO N° 2301

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 91-13.643/05 – Referente

VISTO el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión celebrada el 3 de Noviembre de 2005 para instituir un sistema de acciones que, en calidad y oportunidad adecuadas, tiendan a proporcionarle al niño las experiencias necesarias en los primeros años de vida, para desarrollar su capacidad potencial, mediante vigilancia y cuidados adecuados y oportunos; y

CONSIDERANDO:

Que, efectuado el análisis del proyecto, se ha expedido el Ministerio de Salud Pública señalando diversas observaciones al articulado del mismo, según se expresa a continuación:

Que, respecto del artículo 2º se señala la superposición de la norma proyectada con respecto a las acciones de salud que se realizan a través del Ministerio de Salud Pública, las que son de carácter universal por tratarse de un derecho básico de la población, acciones que, por lo tanto, naturalmente se extienden a los tres sub-sectores (pública, privada y de la seguridad social);

Que en torno al artículo 3º, se expresa que el móvil de las acciones desarrolladas por el Ministerio de Salud Pública es el de lograr una mejor calidad de vida de las personas desde que nacen hasta que mueren, pero fundamentalmente en las etapas más tempranas de la vida, por razón de la mayor vulnerabilidad de los individuos en esa edad. Y también procura dicho Ministerio lograr el desarrollo pleno de las potencialidades a través de la promoción, prevención, asistencia y recuperación de la salud;

Que respecto del artículo 4º el Ministerio de Salud Pública refiere que, por su propia tarea, ya actúa en forma regular como órgano rector y de contralor, coordinando acciones con otras instituciones y sectores de la sociedad;

Que igual observación formula respecto del artículo 5º del proyecto, en tanto hace notar que ese Ministerio ya cumple con las funciones que se enumeran en el artículo comentado;

Que, a su vez, respecto del artículo 6º se expresa que el Programa (Área) Materno Infantil del Ministerio de Salud Pública, tiene como misión velar por la salud de este grupo poblacional y de allí se desprenden las funciones, actividades y acciones que ya viene cumpliendo;

Que en relación a los artículos 8º al 10º, señala el Ministerio que el antes aludido Programa Materno Infantil tiene ya desarrolladas, hace muchísimo tiempo, las normativas o guías de buenas prácticas clínicas, basadas éstas en las evidencias científicas existentes a la fecha y avaladas por las sociedades científicas pertinentes, dentro del marco de las acciones de salud que se desarrollan a nivel nacional y con las adecuaciones locales implementadas cuando fueron necesarias;

Que agrega dicho Ministerio que se realizan todas las evaluaciones de la salud infantil y se cuenta con registros sistemáticos, los cuales forman parte del monitoreo de las acciones en salud, así como se van incorporando paulatinamente las modificaciones y propuestas que se adecuan al perfil epidemiológico, recurriendo siempre a los expertos que fueron necesarios consultar para cada caso en particular, toda vez que ha sido necesario resolver algún tema controvertido o de mayor complejidad;

Que, según las observaciones efectuadas por el Ministerio de Salud Pública, se puede concluir que, los propósitos del proyecto, están ya incorporados a las políticas y acciones que viene desarrollando la mencionada organización ministerial, por lo que se estima innecesario por sobreabundante el articulado proyectado;

Que, a lo expresado cabe agregar que, si por hipótesis se entendiese que el proyecto de ley tuviese como objetivo la implementación de un cúmulo de acciones diferentes a las que ya se desarrollan en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, cabe señalar que, en tal caso, el proyecto no cumple con la exigencia del artículo 68, 5º párrafo de la Constitución Provincial, en la medida que omite señalar la fuente de financiamiento que permita atender las mayores erogaciones que implicarían ese cúmulo de diferentes acciones;

Que han tomado la intervención que les compete, la Fiscalía de Estado y la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación;

Que conforme a lo expuesto, corresponde vetar el texto íntegro del citado proyecto,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Observase en forma total el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión celebrada el 3 de Noviembre de 2005, instituyendo un sistema de acciones que, en calidad y oportunidad adecuadas, tiendan a proporcionarle al niño las experiencias necesarias en los primeros años de vida, para desarrollar su capacidad potencial, mediante vigilancia y cuidados adecuados y oportunos, ingresado en fecha 10 de Noviembre de 2005 bajo Expediente N° 91-13.643/05, Referente, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

Art. 2º - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, el presente proyecto de ley.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Díaz Legaspe – Medina

Salta, 23 de Noviembre de 2005

DECRETO N° 2302

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-15.267/05 Referente

VISTO el Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura, en sesión de fecha 03 de Noviembre de 2005, mediante al cual se dispone otorgar en comodato por cinco (5) años a favor de la Cooperativa de Trabajo Cerro Lullaillaco Ltda., el inmueble Matrícula N° 24.611, del Departamento General San Martín, con destino, al emplazamiento de una planta en vasadora de gas (GLP) en garrafas y cilindros; y

CONSIDERANDO:

Que efectuado el análisis correspondiente al citado Proyecto, se estima conveniente observar el mismo, a

tenor de las consideraciones que se consignan en el presente;

Que es preciso tener en cuenta que el comodato de inmuebles constituye un acto típico de administración, potestad que le corresponde al Poder Ejecutivo;

Que, en tal sentido, cabe señalar que el Proyecto importa una invasión de la zona de reserva de la administración, pues en tanto la cesión de un bien en calidad de comodato implica un acto típico de administración, resulta, por ello, propio de las atribuciones exclusivas del Poder Administrador, conforme lo establecido por los artículos 1, 4, 144 inc. 2º y concordantes de la Constitución Provincial, por lo que, el proyecto de ley, en los términos establecidos, implicaría un avance de Poder Legislativo sobre la zona de reserva del Ejecutivo;

Que el Gobierno de la Provincia ha demostrado ampliamente a lo largo de su gestión el apoyo que ha venido dando a los proyectos que tienden al desarrollo económico de la Provincia, especialmente en aquellas más postergadas, en procura de la generación de mayor número y calidad de puestos de trabajo;

Que corresponde a este Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus potestades de administrar el Estado, evaluar la pertinencia y conveniencia de otorgar comodatos y establecer las condiciones en que se desarrollarán los mismos;

Que, en concordancia con lo expresado, se remitirán copias de los antecedentes al Ministerio de la Producción y el Empleo, para que, por vía de dicha cartera ministerial, se verifique el estado de ocupación real del inmueble y sus mejoras, así como se evalúe el proyecto productivo de la Cooperativa de Trabajo Cerro Lullaillaco Ltda., a los fines de resolver oportunamente si se otorgará un inmueble del Estado en comodato y cuáles serán las condiciones de tal préstamo;

Que, por lo expresado, la naturaleza y variedad de las objeciones formuladas impiden la promulgación del Proyecto del Ley;

Que por ello y con encuadre en las previsiones contenidas en los artículos 144, inc. 4), 131 y concordantes de la Constitución Provincial y artículo 11 de la Ley 7190, corresponde observar el Proyecto de Ley sancionado;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Con encuadre en lo previsto por los artículos 144, inc. 4), 131 y concordantes de la Constitución Provincial, observase en carácter de veto total el Proyecto de Ley mediante el cual se dispone otorgar en comodato a la Cooperativa de Trabajo Cerro Lullaillaco Ltda., el inmueble Matrícula Nº 24.611, del Departamento de General San Martín; sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 03 de Noviembre de 2005, ingresado bajo Expediente Nº 91-15.267/05 Referente.

Art. 2º - Remítase a la Legislatura para su tratamiento en el orden establecido por el artículo 133 de la Constitución Provincial.

Art. 3º - Remítanse copias de los antecedentes al Ministerio de la Producción y el Empleo a los fines señalados en los considerandos del presente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Camacho – Medina

Salta, 23 de Noviembre de 2005

DECRETO Nº 2303

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Acuerdo Marco Nación – Provincia sobre Obras de Saneamiento Básico, suscrito entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mismo es llevar adelante todas las acciones necesarias para el llamado a licitación de la obra "Readecuación y Ampliación de las Redes de Desagües Cloacales" de la localidad de General Mosconi de la provincia de Salta;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Acuerdo aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acuerdo Marco Nación – Provincia sobre Obras de Saneamiento Básico, firmado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por su titular, Arq. Julio Miguel De Vido y la provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero, cuya copia legalizada como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David – Medina

Salta, 23 de Noviembre de 2005

DECRETO Nº 2335

Ministerio de Salud Pública

VISTO las previsiones de la Ley Nº 6841 en la cual se establecen los "Principios del Plan de Salud Provincial" y la propuesta del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que es decisión y voluntad del Poder Ejecutivo alcanzar cada una de las metas que fueron fijadas en dicha norma, no solamente por haber sido de su autoría, sino porque no duda que significará un importante cambio en el modelo prestacional de los servicios sanitarios públicos asegurando el cumplimiento efectivo de las garantías previstas en los artículos 40 y 41 de la Constitución Provincial;

Que es necesario dotar al Ministerio de Salud Pública de una estructura de organización funcional dinámica, con posibilidad de ajuste permanente a la realidad, con visión estratégica y un perfil técnico operativo que facilite el ejercicio de las competencias que le fueran fijadas por la legislación vigente, además de adecuarse a los servicios que esta prestando el Seguro Provincial de Salud (SPS),

Que la estructura funcional propuesta se enmarca en criterios técnicos, expresando los objetivos para sus máximos niveles en responsabilidades primarias, las que guardan relación equilibrada con la departamentalización prevista, que se ajustan a principios de unidad de mando, espacio de control, homogeneidad operativa, delegación de autoridad, complementariedad, complejidad de las actividades y reduciendo al mínimo e indispensable el número de unidades organizativas,

Que la estructura propuesta sustenta un equilibrio entre las unidades de apoyo con las unidades sustantivas, con una visión estratégica, fortaleciendo áreas de Planificación Sanitaria, Promoción y Protección, Saneamiento Ambiental Normatización y Legislación Sanitaria,

Que igualmente es importante el fortalecimiento de áreas que aseguren una eficiente supervisión de todos y cada uno de sus efectores y del funcionamiento de estos en sus sistemas de organización e integración de prestación de servicios,

Que el fortalecimiento de áreas como Planificación Sanitaria es reconocer a ésta como el eje para conseguir racionalidad al gasto en salud, facilitar la accesibilidad actual y futura de la población, con programas no solamente de contingencias o eventuales, sino programas estratégicos que constituyan la base de las "políticas de estado" en materia sanitaria.

Que los programas formulados surjan de las señales que brinda la epidemiología en relación a los indicadores demográficos, camino acertado para prepararse para el futuro,

Que la transformación sanitaria hoy más que nunca debe concretarse en razón del fuerte incremento de la demanda de servicios sanitarios públicos y la importante brecha que se produce entre ésta y los recursos económicos y financieros disponibles para afrontarlos,

Que el Capítulo I de la Ley N° 6820 - Principios para la Reestructuración Administrativa - faculta al Gobernador de la Provincia a disponer medidas que faciliten acciones para hacer más eficientes las políticas de estado en un marco de uso racional de los recursos que dispone, pudiendo modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones,

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 515/00 la presente propuesta no excede la ejecución presupuestaria actual,

Por ello y en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 7190,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud Pública y sus Responsabilidades Primarias que, como Anexo I y Anexo II forman parte del presente.

Art. 2º - La funciones y competencias del Ministro de Salud Pública son las dispuestas por la legislación vigente.

Art. 3º - Dependerán del Ministro de Salud Pública de manera directa las siguientes unidades orgánicas:

- a) Asesoría Técnica
- b) Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.)
- c) Auditoría General del Sistema Sanitario
- d) Coordinación General de Servicios de Salud
- e) Coordinación Administrativa y Técnica
- f) Coordinación General de Planificación Sanitaria
- g) Secretaría del Seguro Provincial de Salud (SPS)

Art. 4º - Incorporase a la planta del Ministerio de Salud Pública para la inmediata implementación de la presente estructura los siguientes cargos:

- 2 cargos de Asesor Institucional - Fuera de Escalafón - Nivel remunerativo equivalente a Director (dependencia directa Ministro)

- 1 cargo de Auditor General del Sistema Sanitario - Fuera de Escalafón - Nivel remunerativo equivalente a Director General.

- 1 cargo de Coordinador General de Servicios de Salud - Fuera de Escalafón - Nivel remunerativo equivalente a Subsecretario.

- 1 cargo de Coordinador General de Planificación Sanitaria - Fuera de Escalafón - Nivel remunerativo equivalente a Subsecretario.

- 1 cargo de Coordinador Administrativo y Técnico - Fuera de Escalafón - Nivel remunerativo equivalente a Subsecretario.

- 1 cargo de Jefe de Programa Auditoría Interna

- 1 cargo de Jefe de Programa de Sindicatura de Hospitales

- 1 cargo de Jefe de Programa de Planificación
- 1 cargo de Jefe de Programa de Programación
- 1 cargo de Jefe de Programa de Saneamiento Ambiental
- 1 cargo de Jefe de Programa de Banco de Sangre
- 1 cargo de Jefe de Programa de Salud Mental y Drogadicción
- 1 cargo de Jefe de Programa de Coordinación Operativa
- 1 cargo de Jefe de Programa de Fiscalización Sanitaria
- 1 cargo de Jefe de Programa de Enfermería
- 1 cargo de Jefe de Programa de Gestión de Pacientes Especiales
- 1 cargo de Jefe de Programa de Administración
- 1 cargo de Jefe de Programa de Recursos Humanos
- 1 cargo de Jefe de Programa de Asesoría Legal

Art. 5º - La Asesoría Técnica es una unidad funcional que reúne profesionales y técnicos cuya función exclusiva y excluyente es el asesoramiento en temas específicos de la Jurisdicción al Ministro de Salud Pública.

Art. 6º - La Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) funcionará en un todo de acuerdo a las previsiones del Decreto 1086/01 y/o las normas que se dicten en consecuencia.

Art. 7º - De la Dirección General de Auditoría General del Sistema Sanitario, dependerán los Programas de Auditoría Interna y de Sindicatura de Hospitales.

Art. 8º - De la Coordinación General de Servicios de Salud, dependerán los Programas de Coordinación Operativa, de Fiscalización Sanitaria, de Enfermería y de Gestión de Pacientes Especiales.

Art. 9º - De la Coordinación Administrativa y Técnica, dependerán los Programas de Administración, de Recursos Humanos y de Asesoría Legal.

Art. 10º - De la Coordinación General de Planificación Sanitaria, dependerán los Programas de Planificación, de Programación, de Saneamiento Ambiental, de Salud Mental y Adicciones y de Banco de Sangre.

Art. 11º - El Ministerio de Salud Pública elevará para su aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo la

departamentalización de la estructura de organización aprobada por el presente a partir de los niveles consignados sin apertura, la que se realizará bajo los principios de homogeneidad, complementariedad, complejidad de la tarea y exclusividad en el ejercicio de la responsabilidad. Se adjuntará el manual de misiones y funciones conforme a las responsabilidades primarias dispuesta en el Anexo II que forma parte del presente.

Art. 12º - Déjase establecido que el Ministerio de Salud Pública, en el término de noventa (90) días a partir de la vigencia del presente, deberá presentar para su aprobación la adecuación de las plantas de cargos de las áreas de su dependencia por aplicación del presente decreto, manteniéndose vigente en todos sus términos la actual hasta tanto se cumplimente con lo aquí previsto.

Art. 13º - El Ministerio de Salud Pública tramitará las reestructuraciones presupuestarias que correspondan por aplicación del presente, las que se efectuarán conforme a la legislación vigente.

Art. 14º - Derógase a partir de la sanción del presente, toda norma que se oponga a la misma.

Art. 15º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud Pública y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 16º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Díaz Legaspe - Medina

VER ANEXO

Anexo II

Responsabilidades Primarias

Secretaría del Seguro Provincial de Salud

Responsabilidad Primaria

Desarrollo y puesta en funcionamiento de un sistema prestacional sustentado en la Ley N° 6841 destinada a las personas que no tienen obra social o algún tipo de cobertura, ni capacidad económica para tenerla.

Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.)

Responsabilidad Primaria

Corresponden las previstas por el Decreto N° 1086/01 y/o de las normas que se dicten sobre el particular.

**Dirección General de Auditoría
General del Sistema Sanitario****Responsabilidad Primaria**

Es la Auditoría General del Sistema Sanitario Público. Contribuir a que se adopten decisiones eficaces, económicas y eficientes en materia sanitaria con respecto a los servicios que brinda y a los recursos económicos y financieros que dispone el mismo, sin perjuicio de otras previstas por la Constitución y las Leyes.

Diseña la metodología de Auditoría en función de las disposiciones que imparta el Ministro de Salud Pública, la que en todos los casos deberá ser integral (administrativa, asistencial, de procedimientos y de resultados). Reporta exclusivamente al Señor Ministro de Salud Pública.

Programa de Auditoría Interna**Responsabilidad Primaria**

Control integral de las actividades de toda naturaleza que realiza la jurisdicción en su ámbito interno conforme a las normas de control interno y que disponga el Ministerio de Salud Pública. Con sus Informes de Auditoría, que incluyen comentarios, conclusiones y recomendaciones, informa sobre el desempeño de la Jurisdicción.

Programa de Sindicatura Hospitalares**Responsabilidad Primaria**

Fiscalizar las actividades, procesos y resultados de la gestión bajo control. Ejercer el control integral e integrado que versará sobre los aspectos legales, financieros, contables, médicos y operacionales de acuerdo a las previsiones del Decreto 4910/98 y/o las normas que se dicten en consecuencia, haciéndose extensible a la totalidad de los efectores del sistema sanitario público cualquiera sea su naturaleza jurídica, salvo las excepciones que dispusiera el Poder Ejecutivo.

Coordinación General de Servicios de Salud**Responsabilidad Primaria**

Organizar, dirigir, coordinar y controlar la ejecución del Plan Provincial de Salud y de los programas sanitarios que convenga la Provincia con otras instituciones, a través de los establecimientos sanitarios dependientes

del Ministerio de Salud Pública, extendiendo sus funciones de superintendencia sobre las actividades de los servicios privados de salud y los recursos humanos que desarrollan acciones para el Sistema Sanitario. Las previsiones del Decreto Nº 58/03 (Adhesión al Decreto Nacional 1427/97 Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica) y/o las normas que se dicten en su consecuencia, son los ejes para la organización de su gestión.

Programa de Coordinación Operativa**Responsabilidad Primaria**

Organizar, dirigir, coordinar y controlar la ejecución del Plan Provincial de Salud y de los programas sanitarios que convenga con otras instituciones a través de los establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud Pública extendiendo sus funciones de superintendencia sobre las actividades de los servicios privados de salud y los recursos humanos que desarrollan acciones para el Sistema Sanitario.

Programa de Fiscalización Sanitaria**Responsabilidad Primaria**

Ejercer el Poder de policía sanitario. Verificar el cumplimiento de la Legislación vigente respecto a las profesiones médicas, asistenciales, actividades auxiliares y de colaboración y en general de carácter sanitario en el ámbito privado. Está a su cargo desarrollar acciones para el cumplimiento del "Programa Nacional de Garantía de Calidad de Atención Médica".

Programa de Enfermería**Responsabilidad Primaria**

Unidad funcional de gestión para la coordinación de los servicios de enfermería de la Provincia en todo lo referido a la regulación, organización, supervisión, normatización, capacitación y evaluación de los mismos. Es responsable de normalizar y formular políticas de enfermería para atención. El ejercicio y la formación profesional. Su gestión se sustenta en el conjunto de competencias y técnicas enmarcadas a dirigir, gestionar y desarrollar la práctica de la enfermería dentro de la estructura del sistema de salud provincial, ello con el objetivo de ofrecer cuidados al individuo y comunidad sano y/o enfermo, mediante la utilización adecuada de los recursos disponibles, respondiendo a estándares profesionales y objetivos del Plan Provincial de Salud.

Programa de Gestión de Pacientes Especiales**Responsabilidad Primaria**

Unidad funcional de gestión orientada a la resolución de problemas de salud de pacientes con domicilio en la Provincia de Salta beneficiarios del Seguro Público de Salud (SPS) que, no teniendo capacidad de pago, padecen determinadas patologías que requieren tratamientos y/o asistencias especiales no cubiertos o cubiertos parcialmente por efectores que integran el sistema público de salud, que revisten carácter de excepcionales y que estén contemplados en el PMO (Programa Médico Obligatorio) o norma que lo sustituya y/o que disponga la máxima autoridad sanitaria.

Coordinación Administrativa y Técnica**Responsabilidad Primaria**

Programar, organizar, coordinar y controlar la administración contable, financiera y patrimonial del Ministerio de Salud Pública, como así también la programación y ejecución del abastecimiento, la prestación de los servicios internos administrativos, de mantenimiento, de personal y los sistemas de comunicación e información. Formula anualmente el Presupuesto de la Jurisdicción de acuerdo a la legislación vigente. Es responsable de su ejecución conforme a la legislación vigente.

Programa de Administración**Responsabilidad Primaria**

Participar en la ejecución y desarrollo de las acciones de salud en los aspectos financieros, contables, servicios generales, contrataciones, coordinando y evaluando los mismos. Igualmente en toda otra actividad general y complementaria que sea necesaria para el mejor funcionamiento administrativo de la jurisdicción.

Programa de Recursos Humanos**Responsabilidad Primaria**

Administración racional de los recursos humanos de la Jurisdicción, participando de las funciones administrativas de la gestión de personal de acuerdo a la legislación vigente. Genera y custodia el registro administrativo de todos los agentes de la jurisdicción debiendo estar incorporado y permanentemente actualizado en el Sistema Informático de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo Provincial.

Programa de Asesoría Legal**Responsabilidad Primaria**

Asesora en los aspectos legales, jurídicos y administrativos del Ministerio de Salud Pública, emitiendo Opinión Legal, antes de la sanción definitiva del acto que afecta derechos, subjetivos o intereses legítimos de los agentes o administrados, e interviniendo en los trámites judiciales y administrativos ante otros organismos.

Coordinación General de Planificación Sanitaria**Responsabilidad Primaria**

Planifica el Sistema Sanitario Provincial con una visión estratégica es decir previsionando el futuro. Piensa y crea el futuro sanitario de la Provincia. Identifica los elementos necesarios para la construcción de la política de estado en materia sanitaria.

Programa de Planificación**Responsabilidad Primaria**

Establece normas operativas, planifica, organiza y controla la recolección de toda la información estadísticas necesarias para desarrollar su tarea de formulación de escenarios sanitarios. La epidemiología es uno de los ejes de su trabajo.

Programa de Programación**Responsabilidad Primaria**

Programa, normaliza y formula programas de prevención, promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud ajustados al escenario provincial (individuo - familia - comunidad), sin perjuicio de articular las condiciones para la aplicación de los programas nacionales o de otra naturaleza que deba instrumentar la Provincia. Normaliza la gestión sanitaria pública en todos los niveles articulando esta actividad con el sector privado.

Programa de Saneamiento Ambiental**Responsabilidad Primaria**

Planifica y promueve acciones que impidan que las enfermedades no se transmitan a través del medio ambiente, por deficiencia del mismo, sugiriendo las modificaciones necesarias y oportunas de aquellos factores que puedan ejercer efectos nocivos sobre la salud y seguridad de la comunidad. Normaliza sobre el particular.

Programa de Salud Mental y Drogadicción**Responsabilidad Primaria**

Planifica y promueve acciones que garanticen el derecho a la salud mental de todas las personas en el ámbito de la Provincia, como asimismo planifica y controla de manera integral la problemática de la drogodependencia, promoviendo el desarrollo de planes y programas referentes a la prevención, tratamiento y rehabilitación de la población afectada por el uso indebido de drogas o discapacidades que no impiden su reinserción en la comunidad, procurando la articulación operativa con las instituciones, las organizaciones no gubernamentales, la familia y otros recursos existentes en la comunidad, a fin de multiplicar las acciones de salud y facilitar la resolución de los problemas en esta materia.

Programa Banco de Sangre**Responsabilidad Primaria**

Planifica, promueve, normaliza y asegura las actividades que garanticen el uso racional de la sangre humana, sus componentes y derivados para fines exclusivamente terapéuticos. En este sentido propone a los niveles que corresponde, la normativa técnica y administrativa en el marco de la Legislación Provincial y Nacional.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 2290 - 22/11/2005 - Expte. Nº 33-176.873/05 Cpde. 4

Artículo 1º - Incorpórese al Presupuesto Ejercicio 2005 de la Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.334, la suma de \$ 1.577.978,60 (Pesos un millón quinientos setenta y siete mil novecientos setenta y ocho con sesenta centavos) de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar:

Recursos por Rubros:	\$ 1.577.978,60
517000 Transferencias Corrientes y de Capital	\$ 1.577.978,60
517500 Transf. Capital del Sector Público	\$ 1.577.978,60
517510 TCap. del Sector Público Nacional	\$ 1.577.978,60
517512 TCap. de Inst. Desc. Nacionales	\$ 1.577.978,60
517512.1000 Reintegro DNV	\$ 1.577.978,60
159000000000.517512.1000	\$ 1.577.978,60
Gastos por Objeto	\$ 1.577.978,60
123000 Bienes de Uso	\$ 1.577.978,60
123120 BU Obras en Ejecución	\$ 1.300.000,00

Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta - SAF. 1 - Finalidad y Función 430 - Proyecto Central 02:

- Proyecto 02 - Obra Nº 05: "Mantenimiento por Administración" - Reint. DNV - Financiamiento 230 - 151430020205.123122: Obras en Ejecución	\$ 1.000.000,00
- Proyecto 01 - Obra Nº 05: "Mantenimiento por Terceros" - Reint. DNV - Financiamiento 230 - 151430020105.123121: Obras en Ejecución	\$ 300.000,00

Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta - SAF 1 - Finalidad y Función 430 - Curso de Acción 01 - Actividad 01 - Conducción y Dirección:

123140 Maquinaria y Equipo	\$ 277.978,60
123142 Equipo Transp., Tracc. y Elevación	\$ 170.978,60
123144 Equipos Comunic. y Señal.	\$ 7.000,00
123146 Equipos Computación	\$ 100.000,00

Art. 2º - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley Nº 7.334 y a las condiciones particulares que establezca la Dirección Nacional de Vialidad.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2293 - 22/11/2005

Artículo 1º - Con vigencia a la fecha de notificación del presente, modifícase lo dispuesto por Decreto N° 2084/02 con relación a cabecera del Ministerio de Gobierno y Justicia - Delegación de Administración Cargo N° de Orden 13 corresponde Personal de Servicio Intermedio - Función Jerárquica VII asignado a la Sra. Pastrana, Marciana DNI. N° 3.332.781.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a C.A. 051130010100 - Ministerio de Gobierno y Justicia - presupuesto vigente.

ROMERO - Brizuela - Medina

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2294 - 22/11/2005

Artículo 1º - Designase a la Sra. Romina Andrea Ferreyra DNI. N° 27.972.298, en el Cargo Político Nivel 5 del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - 051130010100 - presupuesto vigente.

ROMERO - Brizuela - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2295 - 22/11/2005 - Expte. N° 125-9.329/05

Artículo 1º - Incorpórese el Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 7.334, la suma de \$ 141.913,00 (Pesos ciento cuarenta y un mil novecientos trece) provenientes del excedente de recaudación correspondiente a la partida: Ingresos no Tributarios - Derechos - Ventas de Pliegos, de acuerdo al siguiente detalle:

Recursos por Rubros:	\$ 141.913,00
009000000000.512000 Ingresos No Tributarios	\$ 141.913,00
009000000000.512200 Derechos	\$ 141.913,00
009000000000.512211.1023 Ventas de Pliegos	\$ 141.913,00
Gastos por Objeto	\$ 141.913,00

Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

SAF. 2 - Finalidad y Función 160 - Unidad de Negocio 13 -

Unidad Organización 01: Secretaría de Obras Públicas:

412000 - Bienes de Consumo	\$ 50.000,00
412100 - Prod. Aliment. Agrop. y Forestales	\$ 5.000,00
412300 - Prod. Papel Cartón e Impresos	\$ 22.500,00
412900 - Otros Bienes de Consumo	\$ 22.500,00
413000 - Servicios No Personales	\$ 91.913,00
413300 - Mantenimiento, Rep. y Limpieza	\$ 10.000,00
413400 - Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 20.000,00
413700 - Pasajes y Viáticos	\$ 50.000,00
413900 - Otros Servicios no Personales	\$ 11.913,00

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2296 - 22/11/2005 - Exptes. N° 130-11.642/05, 130-11.651/05 orig., 130-11.651/05 Cpde. 1 y 130-11.651/05 Cpde. 2

Artículo 1º - Dispónese, con encuadre a lo previsto en artículo 47 de la Ley N° 7334, la siguiente incorporación de partidas de erogaciones al Presupuesto Ejercicio 2005 de la Jurisdicción 14: Ministerio Público - SAF 1 - Finalidad y Función 120 - Curso de Acción 01 - Actividad 01:

Total a Incorporar	\$ 250.000,00
123000 - Bienes de Uso	\$ 250.000,00
123146 - Equipos Computación	\$ 250.000,00

Art. 2º - Dispónese, como consecuencia de lo establecido en artículo 47 de la Ley N° 7334 y artículo 1º del presente decreto, la incorporación del monto de \$ 250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil) en el rubro 3.8.2.1: "De Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo" del Presupuesto de Administración Central - Ejercicio 2005, correspondiente con la cuenta 009000000000.215221.1000 del plan de cuentas vigente.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 2297 – 22/11/2005 – Expte. N° 136-019.431/05 Cpde. 2

Artículo 1º - Apruébase, con encuadre en lo dispuesto por artículo 32º de Ley 7334, la siguiente reestructuración al Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central por un importe total de \$ 385.714,74 (Pesos trescientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con 74/100) de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar a:

Gastos por Objeto	\$ 385.714,74
Jurisdicción 90: Servicio de la Deuda – SAF 1 – Curso de Acción 01 – Actividad 01: Servicio de la Deuda (Amortización)	
901000010100.211000 – Deudas	\$ 385.714,74
901000010100.211400 – Préstamos	
Recibidos	\$ 385.714,74
901000010100.211420 – Prést.	
Recibidos de Adm. Nac.	\$ 385.714,74
901000010100.211422 – Prést.	
Recibidos de Adm. Nac. – Adm. Central	\$ 385.714,74

Reforzar a:

Gastos por Objeto	\$ 385.714,74
Jurisdicción 06: Ministerio de la Producción y el Empleo – SAF 1 – Finalidad y Función 320 – Curso de Acción 02 – Actividad 01: Transferencias al Sector Privado (Min. Prod. y El Empleo)	
061320020100.415000 – Transf. Ctes. y de Capital	\$ 385.714,74
061320020100.415100 – Transf. Ctes. al Sector Privado	\$ 385.714,74
061320020100.415151 – Transf. Ctes. al Sector Privado – Otras Inst.	\$ 385.714,74
061320020100.415151.1000 – TC a Empresas Privadas	\$ 385.714,74

ROMERO – David – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 2298 – 22/11/2005 – Expte. N° 136-019.431/05 Cpde. 1

Artículo 1º - Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley 7265, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2004 de Administración Central,

por un importe de \$ 534.506,04 (Pesos quinientos treinta y cuatro mil quinientos seis con 04/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

Total de Recursos	\$ 534.506,04
009000000000.511411 – Cop. Federal de Impuestos	\$ 534.506,04
009000000000.511411.1000 – Renta Generales	\$ 534.506,04

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de partida de erogaciones de Administración Central por igual importe de \$ 534.506,04 (Pesos quinientos treinta y cuatro mil quinientos seis con 04/100) de acuerdo al siguiente detalle:

Total de Gastos	\$ 534.506,04
Jurisdicción 06: Ministerio de la Producción y el Empleo – SAF 1 – Finalidad y Función 320 – Curso de Acción 02 – Actividad 01: Transferencias al Sector Privado (Min. Prod. y el Empleo)	
061320020100.415000 – Transf. Ctes. y de Capital	\$ 534.506,04
061320020100.415100 – Transf. Ctes. al Sector Privado	\$ 534.506,04
061320020100.415151 – Transf. Ctes. al Sector Privado – Otras Inst.	\$ 534.506,04
061320020100.415151.1000 – TC a Empresas Privadas	\$ 534.506,04

ROMERO – David – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2299 - 22/11/2005 - Expte. N° 11-071.922/05

Artículo 1º - Incorporase al Presupuesto Ejercicio 2.005 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.334, una remesa de \$ 713.601,30 (Pesos setecientos trece mil seiscientos uno con treinta centavos) originada en asignaciones provenientes del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) a las Provincias, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, según lo dispuesto por Resolución Conjunta N° 18/02 - MP y 84/02 - ME del Ministerio de la Producción y Ministerio

de Economía de la Nación, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Total de Recursos:	\$ 713.601,30
517000 Transferencias Corrientes y de Capital	\$ 713.601,30
517200 Transferencias Corrientes del Sector Público	\$ 713.601,30
517210 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional	\$ 713.601,30
517211 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional de Administración Central	\$ 713.601,30
517211.1004 Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)	\$ 713.601,30
Total de Gastos:	\$ 713.601,30

Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo
SAF. 1 - Finalidad y Función 430 -
Curso de Acción 06 - Control y
Fiscalización de Transporte de Pasajeros -
A. C. 02 - Puesto de Control y Fiscalización

415000 Transferencias Corrientes y de Capital	\$ 713.601,30
415100 Transferencias Corrientes al Sector Privado	\$ 713.601,30
415150 Transferencias Corrientes al Sector Privado Empresas Privadas	\$ 713.601,30
415151.1000 Transferencias Corrientes a Empresas Privadas	\$ 713.601,30

ROMERO - David - Camacho - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2300 - 22/11/2005 - Expte. N° 119-10.355/05 Cpde. 3 y 119 - 10.355/05 Cpde. 4

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.005 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 7.334, la suma de \$ 402.500,00 (Pesos cuatrocientos dos mil quinientos) provenientes del Fondo Provincial de Medio Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Administración Central	
Recursos por Rubros:	\$ 402.500,00
519000 Fuentes Financieras	\$ 402.500,00
519110 Disminución de Activos Financ.	\$ 402.500,00
519111 Disminución Caja y Bancos	\$ 402.500,00

009000000000.519111.1000	
Disminución de Caja y Bancos	\$ 402.500,00
Gastos por Objeto	\$ 402.500,00

Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo	
SAF. 1 - Finalidad y Función 440 - Unidad de Negocio 07 - Unidad Organización 01: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable:	
061440070100.412000 - Bienes de Consumo	\$ 37.000,00
061440070100.412100 - Prod. Alim., Agrop. y Forestales	\$ 6.000,00
061440070100.412200 - Textiles y Vestuarios	\$ 2.000,00
061440070100.412300 - Prod. Papel, Cartón e Impr.	\$ 5.000,00
061440070100.412500 - Prod. Químicos, Comb. y Lub.	\$ 10.000,00
061440070100.412900 - Otros Bienes de Consumo	\$ 14.000,00
061440070100.413000 - Servicios No Personales	\$ 167.500,00
061440070100.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 147.500,00
061440070100.413500 - Servicios Comerciales y Financieros	\$ 20.000,00
061440070100.123000 - Bienes de Uso	\$ 198.000,00
061440070100.123142 - Equipo Transp., Tracc. y Elev.	\$ 174.000,00
061440070100.123146 - Equipos Computación	\$ 9.000,00
061440070100.123147 - Equipos Oficina y Muebles	\$ 6.000,00
061440070100.123142 - Equipos Varios	\$ 9.000,00

ROMERO - David - Camacho - Medina

El anexo que forma parte del Decreto N° 2303, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

ACORDADAS

O.P. N° 3.532

R. s/c N° 11.733

Corte de Justicia de Salta

ACORDADA N° 9506

En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de

Corte Dres. Edgardo Vicente, María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa I. Ayala,

DIJERON:

Que por Acordada 9178 le habían sido asignadas transitoriamente, al Secretario Dr. Anastasio Vázquez Sgardelis, las funciones concernientes a la Secretaría de Derechos Humanos en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal.

Que mediante Resolución de Presidencia n° 357/05, se concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes (art. 15° de la Acordada 5159) al citado funcionario, mientras durara su designación transitoria como Agente Fiscal de la misma Circunscripción, según Decreto n° 2242/05 del Poder Ejecutivo, por lo que se hace necesario nombrar a otro funcionario con rango de Secretario para que lo reemplace.

Que, luego de una valoración en orden a los antecedentes que registra en su legajo personal, se considera oportuno que la Secretaria del Juzgado Correccional, de Garantías y de Menores de Primera Nominación, Dra. Alicia del Valle Luna, cumpla funciones en la Secretaría de Derechos Humanos de Tartagal.

Que, por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 153 ap. I inc. c de la Constitución Provincial y el art. 39 inc. 6° de la ley 5642,

ACORDARON:

I.- Asignar, transitoriamente, a la Dra. Alicia del Valle Luna, legajo n° 7719, las funciones atinentes a la Secretaría de Derechos Humanos en el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, a partir del día siguiente de su notificación.

II.- Disponer una retribución adicional por función extraordinaria equivalente al 15% del sueldo respectivo, para la nombrada Secretaria, por desempeñar ese cargo.

III.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria "Gastos en Personal".

IV.- Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas

Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 05/12/2005

O.P. N° 3.531

R. s/c N° 11.733

Corte de Justicia de Salta

ACORDADA N° 9497

En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de noviembre de año dos mil cinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa I. Ayala,

DIJERON:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 inc. c de la Ley 6667, y los artículos 6 y 7 del Reglamento fijado por Acordada N° 7333, corresponde llevar a cabo la subasta de efectos decomisados en las causas penales donde fueron secuestrados, como así también de los bienes que se encuentran en la situación prevista por el art. 1° de la Ley 6847 y art. 17, 3er. párrafo, de la Ley 6667.

Que del informe elevado por el Departamento de Depósito de Secuestros y Archivo que se tiene a la

vista, surge la existencia de bienes en condiciones de ser rematados.

Que con arreglo a las disposiciones antes citadas y los antecedentes instrumentados por Acordadas 8188, 8368, 8388, 8512, 8782, 8939, 9021, 9209 y 9375, entre otras, es atribución de esta Corte fijar la fecha de la subasta y designar los martilleros que la efectuarán.

Que, por ello,

ACORDARON:

I.- Disponer, dentro del régimen establecido por el art. 10 inc. c de la Ley 6667, y el art. 1º de la Ley 6847, modificatoria del art. 17 de la primera, el remate de los bienes secuestrados que se especifican en los listados confeccionados en el Departamento de Depósito de Secuestros y Archivo, con la base fijada con arreglo a lo prescrito en el apartado IV de la presente Acordada y con las modalidades en que se realizaron los anteriores remates.

II.- Determinar que la subasta se efectúe los días 6 y 7 de diciembre de 2005, en el Departamento de Depósito de Secuestros y Archivo del Distrito Judicial del Centro, ubicado en calle Talcahuano n° 147 al 173 de esta Capital.

III.- Designar para la realización de la subasta, en forma conjunta, a rematadores de la lista de Martilleros Judiciales inscriptos, a la fecha del sorteo, en la nómina obrante en esta Corte. Serán designados los cuatro rematadores que resulten sorteados el día 21 del mes en curso a las 9:00 horas, de entre una lista de martilleros en actividad, con una antigüedad no menor de cinco años en el efectivo ejercicio de la profesión y con el requisito de no haber sido pasible de sanciones. La fecha del sorteo se hará conocer al Colegio de Martilleros con veinticuatro horas de anticipación. Los rematadores que resulten nombrados se posesionarán del cargo en cualquier audiencia, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, dentro de las veinticuatro horas de notificados, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, oportunidad en que se les hará saber las disposiciones del art. 6º de la Acordada 7333.

IV.- Disponer que los bienes a subastar salgan a remate con la base que, en cada caso, determinará el Departamento de Depósito de Secuestros y Archivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 inc. c de la Ley 6333 y el art. 6, 3er. párrafo, de la Acordada 7333. El mencionado Departamento computará, asimismo, el canon establecido por el art. 19 de la Ley

6667, modificado por el art. 3º de la Ley 6847, a fin de deducir y retener su importe del producto del remate.

V.- Establecer que del remate se levante un acta por la Secretaría de Corte de Actuación, donde constará la precisa individualización del comprador y, si correspondiere, de la persona para quien compra; estos datos constarán asimismo en la boleta de compra, sin posibilidad de ulterior modificación.

VI.- Mandar publicar la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario de mayor circulación, dentro de los ocho días previos al remate, e imprimir boletines y afiches con el detalle de los bienes a subastar.

VII.- Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas

Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 05/12/2005

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 3.552

F. N° 163.972

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Desarrollo y Promoción
Comunitaria

Licitación Pública N° 32/05

Expte. N° 152-38573/05

Contratación 25.000 Panes de Navidad de 500 grs. cada uno

Fecha de Apertura: Día 12 de Noviembre de 2005 – horas 10:00

Destino: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, Centro de Atención Integral.

Precio de Pliego: \$ 50,00 (Pesos, cincuenta).

Venta de Pliegos: Hasta el día 09/12/05 a hs. 14:00 en Tesorería – Dirección General Administrativo Contable de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria sito en calle Pedernera N° 273 – Salta.

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, sito en calle Pedernera N° 273 – Salta.

Ernesto Juan Arriagada
Jefe Sub-Prog. Compras
Sec. de Des. y Prom. Comunit.

Imp. \$ 30,00 e) 05/12/2005

O.P. N° 3.550 F. N° 163.970

Policía de la Provincia de Salta

Departamento Logística – División Pedidos y Compras

Prórroga por Razones de Público Conocimiento “Paro Aeronáutico”

Licitación Pública N° 03/05

Expediente N°: 44-084.695/05 Referente 1.

Adquisición de: “Armamento y Chalecos Antibalas con destino a las diferentes Dependencias Policiales”.

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía – Gral. Güemes N° 750 – Departamento Logística – Sección Pedidos y Compras – Oficina N° 82 – Salta (Capital).

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos doscientos con 00/100)

Fecha de Apertura: 09 de Diciembre de 2005 – Horas: 10:00

Consulta y Venta de Pliegos: Jefatura de Policía – Gral. Güemes N° 750 – Departamento Logística – Sec-

ción Pedidos y Compras – Oficina N° 82 – Salta – Capital (C.P. 4400) – Teléfono 0387-4313622.

Roberto Sergio Guanuco
Comisario Inspector
Jefe Departamento Logística D-4

Imp. \$ 30,00 e) 05/12/2005

O.P. N° 3.535 F. N° 163.952

AFIP - Administración Federal de Ingresos Públicos

Lugar y Fecha: Salta, 02 de Diciembre de 2005

Nombre del Organismo Contratante: Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva - Dirección Regional Salta

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 06/05 (DI RSAL)

Ejercicio: 2.005

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Acta de Evaluación

Expediente N° 256.014 - 2.005

Rubro Comercial:

Objeto de la contratación: Alquiler de cinco (5) máquinas fotocopiadoras para la Sede de la Dirección Regional Salta, Agencia Sede Salta y Agencia Jujuy de la Dirección Regional Salta.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente:

De horas 8,00 a 13,00 horas en días hábiles en la Dirección Regional Salta - Sección Administrativa - Caseros N° 476 - 4400 - Salta

Resultado de Acuerdo Acta de Evaluación:

Preadjudicatario:

Tecnograf S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-68124698-9 - Renglones N° I, II y III -

Importe Total: \$ 85.100,00 (Ochenta y Cinco Mil Cien)

Cra. Julia Salomé Rodríguez
Jefe (Int.) Of. Contabilidad y Logística
A/C Sección Administrativa
Dirección Regional Salta

Imp. \$ 30,00 e) 05/12/2005

O.P. N° 3.528

F. v/c N° 10.614

Universidad Nacional de Salta**Licitación Pública N° 12/05****Expediente N° 18.191/05**

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 12/05 para la Contratación del Servicio Privado de Vigilancia en el Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5.150 - Castañares y Edificio de Calle Buenos Aires N° 177 - (4.400) Salta.

Fecha y Lugar de Apertura: 15 de Diciembre de 2005 a Horas Once (Hrs.: 11) en la Dirección General de Administración - Universidad Nacional de Salta - Buenos Aires 177 - Salta.

Periodo Contratado: Un (1) año (doce meses), estimativamente a partir del 01-01-06 al 31-12-06, con opción a una prórroga automática por igual periodo (1 año)

Precio del Pliego: Sin cargo

Consultas: Dirección de Servicios Generales y/o Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario "Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5.150 - Castañares - Te. (0387) 4255402.

Retiro de Pliegos: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 Salta - Te. (0387) 4325723-24.

Presentación de Certificado Fiscal para Contratar: válido para los adjudicatarios por montos superiores a \$ 50.000 según lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 1814.

Imp. \$ 60,00

e) 05 y 06/12/2005

Adquisición: "Medios de Contraste"

Fecha de Apertura: 16-12-2.005 Hs: 11:00

Destino: Servicio de Farmacia

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres:

Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Tobías N° 69. Anexo Mariano Boedo N° 91 - Salta

Pliegos Sin Cargo

CPN Abel Omar Allsio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 30,00

e) 05/12/2005

O.P. N° 3.527

F. N° 163.938

Ministerio de Salud Pública**Hospital Niño Jesús de Praga****Servicio Gestión Compras****Concurso de Precios N°: 82**

Apertura: 12-12-2005.

Hora: 11,00

Adquisición: "Drogas y Reactivos"

Destino: Laboratorio Central y Demás Servicios

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos Sin Cargos en el Servicio de Gestión Compras del Hospital de Niño Jesús de Praga - Avda. Sarmiento N° 625 - 4.400 - Salta

C.P.N. Bruno Carlos Celeste
Gerencia Administrativa

Imp. \$ 30,00

e) 05/12/2005

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 3.533

F. N° 163.950

Ministerio de Salud Pública**H.P.G.D. "San Bernardo"****Servicio Gestión Compras****Concurso de Precios N° 34****CONVOCATORIAS
A AUDIENCIA PUBLICA**

O.P. N° 3.488

F. N° 163.866

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Au-

diencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 1.338 has. con destino ganadero en la finca "Etelvina fracc. B2", inmueble identificado con la Matrícula N° 7.772 del Departamento Anta, Expte. N° 119-10.835/05 iniciado por el Sr. Juan Bautista M. Moreno en representación de la propietaria Sra. María Cecilia Alvarez Nava Bromberg, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 12 de Diciembre de 2005 a las 16 hs.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy

Localidad: Las Lajitas, Departamento Anta

Plazó para ser Parte: 9 de diciembre de 2005

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe Prog. Rec. Ftiales. Suelos y Areas Protegidas
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 05/12/2005

O.P. N° 3.471

F. N° 163.847

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que producirá la habilitación de 825 ha. de tierras para agricultura en la finca "La Hercilia - Lote 1i", inmueble identificado con la Matrícula N° 16.835, del Departamento San Martín, Expte. N° 119-8450/04, solicitada por la Sra. María del Milagro Saravia de Kripper en representación de la firma Primavera S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 19 de diciembre de 2005, a las 11:30 hs.

Lugar de Realización: Salón Comisión Municipal.
Ruta Nacional N° 34

Localidad: Coronel Cornejo - Dpto. Gral. San Martín - Pcia. de Salta

Plazo para ser parte: 15 de diciembre de 2005

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe Prog. Rec. Ftiales. Suelos y Areas Protegidas
Se.M.A.DeS

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 05/12/2005

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 3.538

F. N° 163.961

Jefatura de Policía

REMATE CON Y SIN BASE

Animales Equinos y Elementos Varios

El día 10 de Diciembre de 2.005, a hs. 09,00 en el predio de la Escuela de Sub-Oficiales y Agentes (ESA), sito en Calle Obispo Romero n° 2.100 - Vª María Esther de esta ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por Jefatura de Policía, los Martilleros Públicos Esteban Carral Cook (Titular) y José Sebastián Rodríguez García (Suplente) rematarán con y sin base, dinero de contado, al mejor postor y hasta terminar el lote de animales equinos y elementos varios (motocicletas, bicicletas, electrodomésticos, etc.) decomisados en causas contravencionales, de conformidad a lo estatuido por el art. 2.536 y concordantes del Código Civil, arts. 34º y 71º de la Ley n° 7.135/01 "Código Contravencional de la Provincia de Salta". Publicación por un día en el Boletín Oficial y en el Diario local.

Orlando Eulogio Segovia
Comisario Inspector
Jefe Departamento Judicial D-5

Imp. \$ 30,00

e) 05/12/2005

O.P. Nº 3.510

F. Nº 163.907

Por Banco de la Nación Argentina

REMATE ADMINISTRATIVO

Por Juan Daniel Castaño

Inmueble en esta ciudad en Pje. Patricias Argentinas 760

El día 7 de Diciembre de 2005 a hs. 18,00 en calle España Nº 955 (sede del Colegio de Martilleros), ciudad de Salta, por cuenta y orden del Banco Nación Argentina, en el asunto: Miguel Gómez y otro, ejerciendo el derecho de preferencia (Art. 29 de la Carta Orgánica Nº 21799), al haber sido citado como acreedor hipotecario privilegiado para hacer valer derechos en los autos caratulados: A.F.I.P. ANSES vs. Miguel Gómez e Hijos y Otro S.H. Ejecución Fiscal. C.U.I.T. Nº 30-51113537-7 – Expte. Nº 216/98, que se tramita por ante el Juzgado Federal Nº 1, el Martillero Juan Daniel Castaño, rematará con la base de \$ 60.000,00 para el caso de no haber postores por la base, luego de transcurrido 30" la base se reducirá en un 25% o sea \$ 45.000,00, el inmueble identificado como Matrícula Nº 15.495, Sec. B, Manzana 45 B, Parcela 17 Dpto. Capital (01), ubicado en Pje. Patricias Argentinas: Nº 760 (Av. Entre Ríos al 350). El mismo se trata de un galpón de 10 x 19,50 m totalmente cerrado en todos sus lados con paredes de material, menos en su frente donde tiene portón de chapa de 2 hojas, el techo es parabólico con chapas de cinc (tinglado), tiene un baño, posee todos los servicios, el mismo se encuentra ocupado, por el Sr. Sergio Cazalbon en calidad de inquilino. La venta se realiza "Ad Corpus" según títulos. Extensión: Fte. 10,18 m; Fdo. 19,50 m. Superficie: 198,51 m2. Límites: N: parc. 1; S: parc. 16; E: prop. de Miguel Gómez; O: Pje. Patricias Argentinas. La Institución Bancaria no se responsabiliza por evicción ni por saneamiento de planos o títulos. Edictos: tres días en el B. Oficial, diario El Tribuno; Arancel de Ley: 3%, Sellado D.G.R. 1,25 a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia, siendo a cargo del comprador los gastos de inscripción como también las deudas que registre el inmueble inclusive hasta la fecha de subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, J.D. Castaño Martillero Público – Tel. 156848172 – IVA, Monotributo.

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 06/12/2005

O.P. Nº 3.509

F. Nº 163.908

Por Banco de la Nación Argentina

REMATE ADMINISTRATIVO

Por Juan Daniel Castaño

Importante: Inmueble rural ubicado en Colonia Santa Rosa (80 has.)

El día 7 de Diciembre de 2005 a hs. 18,10 en Calle España Nº 955 (sede del Colegio de Martilleros), ciudad de Salta, por cuenta y orden del Banco Nación Argentina, en el asunto: Miguel Gómez y otro, ejerciendo el derecho de preferencia (Art. 29 de la Carta Orgánica Nº 21799), al haber sido citado como acreedor hipotecario privilegiado para hacer valer derechos en los autos caratulados: A.F.I.P. ANSES vs. Miguel Gómez e Hijos y Otro S.H. Ejecución Fiscal. C.U.I.T. Nº 30-51113537-7 – Expte. Nº 871/97, que se tramita por ante el Juzgado Federal Nº 1, el Martillero Juan Daniel Castaño, rematará sin base, el inmueble rural identificado como Matrícula Nº 4911, Dpto. de Orán (16), ubicada en el camino pasando la Toma (camino vecinal de Colonia Santa Rosa), aproximadamente a 10 km. de la zona urbana, con riego de bombeo de canales laterales que tienen hormigón revestido y el río Colorado. La venta se realiza "Ad Corpus" según títulos. Extensión: Cdo. N. 530 m.; Cdo. S. 577 m.; Cdo. E. 1.453 m.; Cdo. O. 1.562 m. Superficie: 80 has. 7.188,98 m2. Límites: N: Río Colorado; S: Camino vecinal que separa de la Fca. de José Gómez; E: parte de las Fcas. Palmar, Palmarcito y Rosario de Cia. Arias y Cia.; O: Frac. vendida a Francisco Gómez. La Institución Bancaria no se responsabiliza por evicción ni por saneamiento de planos o títulos. Edictos: tres días en el B. Oficial, diario El Tribuno; Arancel de Ley: 3%, Sellado D.G.R. 1,25 a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia, siendo a cargo del comprador los gastos de inscripción como también las deudas que registre el inmueble inclusive hasta la fecha de subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, J.D. Castaño Martillero Público – Tel. 156848172 – IVA, Monotributo.

Imp. \$ 135,00

e) 02 al 06/12/2005

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 3.514

F. v/c Nº 10.613

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Oscar Néstor Frías (D.N.I. Nº 10.749.998) y Marina Flavia Chávez (D.N.I. Nº 12.448.910), de la Resolución IPV Nº 231 dictada el 04/04/2005 respecto del inmueble identificado como Manzana A – Parcela 8, del Grupo Habitacional designado como “101 Viviendas en General Mosconi – Provincia de Salta”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 04 de Abril de 2005

RESOLUCION Nº 231

VISTO, el legajo F-033, de la Localidad de General Mosconi, de los Sres. Oscar Néstor Frías D.N.I. Nº 10.749.998 y Marina Flavia Chávez D.N.I. Nº 12.448.910; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Frías / Chávez, fueron adjudicados mediante la Resolución I.P.D.U.V. Nº 854 de fecha 15/12/86 en una unidad integrante del Grupo Habitacional “101 Viviendas en General Mosconi - Provincia de Salta”, identificada como Manzana “A” - Parcela 08 -;

Que a fs. 55 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 56/57 se expide en los siguientes términos: “...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto cabe realizar el siguiente análisis.

I.- Según lo informado por el Area Recuperos a fs. 47/52, al día 25-11-04 se adeudan a este Organismo la cantidad de 205 (Doscientos Cinco) cuotas de amortización. Cabe destacar que a lo largo de los 18 años

transcurridos desde la adjudicación, sólo se abonaron cuatro cuotas, la última de ellas en el mes de junio de 1.992. Del mencionado informe se desprende asimismo que los titulares no adhirieron al Plan de Regularización de Deuda dispuesto por Resolución Nº 220/99.

Frente a la situación planteada, Gerencia de Servicios intimó reiteradamente el pago de la deuda a través de las actuaciones agregadas a fs. 38, 38 bis, 41 y 42, dándose con ello cumplimiento a lo exigido por los Arts. 31 - Inc. a) de la Ley 5348/78 y 1º - Inc. c) de la Resolución I.P.D.U.V. 03/93, y otorgando a los interesados la posibilidad de normalizar su estado de mora y ejercer su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación.

Según lo informado por Gerencia de Servicios y Mesa de entradas a fs. 39, 43 y 54, los adjudicatarios jamás se presentaron a responder a las intimaciones enviadas, obstante el apercibimiento en ellas contenido, de dejarse sin efecto la adjudicación conferida. El silencio de los titulares frente a las oportunidades que este Organismo les brindó para regularizar su situación, pone de manifiesto su total desinterés por mantener el beneficio acordado.

II.- A pesar de configurar la falta de pago causal suficiente para la medida a adoptarse, refuerzan la opinión de esta Asesora las diligencias de fs. 31 y 41, por las que se verifica que la vivienda no es habitada por el grupo familiar beneficiario, siendo ocupada por terceros extraños para el I.P.D.U.V. (Flia. Campos).

Con los fundamentos vertidos en los párrafos precedentes se demuestra con claridad que los titulares incurrieron desde el momento mismo de la adjudicación, en un grave, reiterado y sistemático incumplimiento de las obligaciones de pagar y ocupar el inmueble, desvirtuando de esa manera el fin para el que les fuere entregado, en detrimento de numerosas familias que aún se encuentran en la espera y con una real necesidad de solucionar su problema habitacional.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los Arts. 95º y 93º - inc. c) de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución Nº 854 del 15-12-86, a los Sres. Oscar Néstor Frías y Marina Flavia Chávez, sobre la unidad identificada como Manz. A - Parc. 08 del Grupo Habitacional “101 Viv. en Mosconi”...”;

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 58 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Frías / Chávez;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 854 de fecha 15/12/86, de los Sres. Oscar Néstor Frías D.N.I. N° 10.749.998 y Marina Flavia Chávez D.N.I. N° 12.448.910, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "101 Viviendas en General Mosconi - Provincia de Salta", identificada como Manzana "A" - Parcela 08 -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo F-033 de la Localidad de General Mosconi.

Art. 2º - Otorgar a los ex - adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
IPDUV

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
IPDUV

Coordinación Ejecutiva, 01 de Diciembre de 2005.
Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia.

María Candelaria Durruty
Coordinadora Ejecutiva
Instituto Provincial de Vivienda - Salta

Imp. \$ 273,00

e) 02 al 06/12/2005

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 3.520

F. N° 163.924

Agencia de Recursos Hídricos

Salta, 29 de Noviembre de 2005

Resolución N° 000683

Expediente N° 34-6.185/05 Original. Cpde. Cpde. 1/3.-

VISTO que por Resolución N° 626/05 de esta Agencia de Recursos Hídricos, se designan los miembros de la Comisión Técnica para la determinación de la Línea de ribera del Río Wierna 1º Brazo, en la propiedad Matricula N° 2961, Sección "B" Fracción 19 "d" del Dpto. La Caldera, por aplicación del Artículo 126 del Código de Aguas - Ley N° 7017; y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento al artículo 10º párrafo segundo del Anexo I de la Resolución N° 070/02 aprobada por Decreto N° 1989/02, con los edictos citatorios publicados en el Boletín Oficial y en un medio gráfico de mayor difusión, cuyos ejemplares obran a fs. 17/19, y no habiéndose formulado oposiciones de terceros interesados en la demarcación aludida;

Que constituidos en el lugar los técnicos de la Oficina de Ingeniería Hídrica, de las lecturas registradas en memoria del instrumental topográfico, más datos del campo y análisis de las características de la dinámica fluvial, la Comisión Técnica presenta la memoria técnica respectiva y un plan de trabajo, el que muestra que la propiedad Matricula 2961 del Dpto. La Caldera, es atravesada por el Río Wierna 1º Brazo, mediante la colocación de mojones en los vértices cuya designación y coordenadas quedan determinadas por los puntos 1, 2, 3 y 4 detalladas en el informe de Oficina de Ingeniería Hídrica de fs. 24

Por ello, y en función de facultades conferidas por Ley N° 7.017 y Decretos N°s. 1097/02 y 1771/05,

El Director General de la Agencia de Recursos Hídricos

RESUELVE:

Artículo 1º.- Determinar la Línea de Ribera propuesta por la Comisión Técnica designada mediante Resolución N° 626/05 de fecha 22 de Septiembre de 2005, del inmueble identificado como Matricula N° 2961

del Dpto. La Caldera y cuya gráfica ilustra plano que forma parte del informe respectivo, que se materializa en los siguientes puntos:

Pto. N° 1 ... S 24° 40' 51,85" ... W 65° 24' 7,98"

Pto. N° 2 ... S 24° 40' 52,3" ... W 65° 24' 7,49"

Pto. N° 3 ... S 24° 40' 53,2" ... W 65° 24' 6,82"

Pto. N° 4 ... S 24° 40' 53,83" ... W 65° 24' 3,79"

Artículo 2º.- Notificar al interesado que la presente resolución deberá ser publicada por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación en la Provincia, en forma previa a su registro en el Libro de Catastros de la Agencia de Recursos Hídricos. (art. 10 párrafo 2º Resolución 070/002).

Artículo 3º.- Comunicar al Ministerio de la Producción y El Empleo, a la Dirección General de Inmuebles, Sra. Lucía Durán, Sr. Carlos Roodschild, y sigan las actuaciones al Programa Oficina de Ingeniería Hídrica, a sus efectos.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00 e) 02 y 05/12/2005

O.P. N° 3.481 F. v/c N° 10.609

Ministerio de la Producción y el Empleo - Salta

Concurso de Proyectos Integrales N° 001/05

Objeto: Selección de un subconcesionario para la prestación del servicio interurbano de pasajeros ferroviario, del Ramal C-14, circuito Salta - Socompa, en especial la prestación turística del llamado "Tren a las Nubes".

Precio del Pliego: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).

Fecha de Apertura: 26 de Diciembre de 2.005 a horas 11:00.-

Consulta y Venta del Pliego: Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia de Salta, sito en Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 14:00; Tel: 0387-4324446 / 4324457, a partir del día 5 de diciembre de 2005.

Venta del Pliego: Casa de Salta, ubicada en Roque Sáenz Peña N° 933 - Piso 8º - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el horario de 09:00 a 14:00; Tel: 011-43262456.

Recepción de Ofertas: Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia de Salta, sito en Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta; hasta antes de horas 11:00 del día 26 de Diciembre de 2.005.

C.P.N. Federico Iván Toncovich
Coordinador Gral.
Minist. de la Prod. y el Empleo

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/12/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 3.539 F. N° 163.965

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Inst. 1ª Nom. del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Adriana Maidana Vega, en los autos "Sucesorio de Don Lauandos, Ernesto y Abdala de Lauandos, María Teresa" Expte. N° 34.357/92, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores,

para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 25 de Noviembre de 2.005. Dra. Adriana Maidana Vega, Pro - Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 05 al 07/12/2005

O.P. N° 3.534 F. N° 163.951

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, de la ciudad

de Salta, (Distrito Judicial del Centro), Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos: Chávez, Elio - Sucesorio - Expte. Nro. EXP-88.439/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva. Salta, 19 de Febrero de 2005. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 05 al 07/12/2005

O.P. N° 3.525 F. N° 163.937

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 6º Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en autos: "Cruz, Ramón - Sucesorio - Expte. N° 93.417/04", cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 12 de Octubre de 2005. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 05 al 07/12/2005

O.P. N° 3.524 F. N° 163.929

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Solaligue, Ricardo s/Sucesorio", Expte. N° 135.430/05 cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Salta, 12 de Octubre de 2.005. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 05 al 07/12/2005

O.P. N° 3.519 F. N° 163.923

La Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. 8º Nom. en los autos "Sucesorio de Leonor del Valle Ovejero de Ancely", Expte. N° 2B-83.958/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 9 de Septiembre de 2005. Edicto por 3 (tres) días. Salta, 01 de Diciembre de 2005. Dra. Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 02 al 06/12/2005

O.P. N° 3.517 F. N° 163.916

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4º Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Ríos, Eusebio Fernando; Ledesma, Urbana Estanislada s/Sucesorio", Expte. N° 1-130.044/05 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 1º de Noviembre de 2005. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 02 al 06/12/2005

O.P. N° 3.516 F. N° 163.919

Dr. Teobaldo René Osoros, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nomin. del

Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: “Sucesorio de Piorno Marino Silverio” – Expte. N° 4805/05 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 24 de Noviembre de 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 02 al 06/12/2005

O.P. N° 3.512

F. N° 163.912

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: “González, Pilar Adolfo. Sucesorio” Expte. N° 1-107.852/4, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días (Boletín Oficial). Salta, 13 de Abril de 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 02 al 06/12/2005

O.P. N° 3.504

F. N° 163.902

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Soto de Fernández, Lidia Cira – Sucesorio”, Expte. N° 64197/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 02 de Diciembre de 2003. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 31 de Marzo 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 02 al 06/12/2005

O.P. N° 3.503

F. N° 163.888

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia de 7ma Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: “Tapia, Lorgio - Sucesorio”, Expte. N° 115.720/05, cita a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 07 de Noviembre de 2004. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 05/12/2005

O.P. N° 3.502

F. N° 163.885

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados “Agüero, Cruz Abelardo; Jorqui, Carmen Rosa s/Sucesorio”, Expediente N° 137.146/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de Octubre de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 05/12/2005

O.P. N° 3.493

R. s/c N° 11.732

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados: “Acosta, José Agustín - Sucesorio”, Expte. N° 2-099.688/04, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: Por el término de 3 (tres) días en el “Boletín Oficial” y diario “El Tribuno”. Salta, 14 de Junio de 2.005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 05/12/2005

O.P. N° 3.491

F. N° 163.876

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Correa, Juan Carlos - Sucesorio", Expte. N° 131.531/05, resuelve citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Setiembre de 2005. Firmado: Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez. Salta, 03 de noviembre de 2005. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 05/12/2005

O.P. N° 3.490

F. N° 163.872

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "López, María Martha - Sucesorio", Expte. N° 136.924/05, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de su última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 12 de Octubre de 2005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 05/12/2005

O.P. N° 3.489

F. N° 163.873

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda en los autos caratulados Aiub, Julián; López, Alcira Alicia Sucesorio, Expte. N° 130.316/05 cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta,

23 de Noviembre de 2005. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 05/12/2005

O.P. N° 3.482

F. N° 163.863

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Goytia Etchevehere, Alejandro Enrique s/Sucesorio", Expte. N° 109.373/04, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de este sucesorio, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de Noviembre de 2005. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 05/12/2005

O.P. N° 3.479

F. N° 163.855

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Tolaba, Tomás Genaro, Tolaba, Valeriana s/Sucesorio", Expte. N°: 130.735/05, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C. y C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Octubre de 2005. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 05/12/2005

O.P. N° 3.478

F. N° 163.844

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Campos, Francisco Ramos - Sucesorio", Expte. N°

137.309/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Noviembre de 2005. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 05/12/2005

O.P. N° 3.470

F. N° 163.851

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Hebe Cuellar, en los autos caratulados: Alcalá de Matus, Rosa s/Sucesorio— Expte. N° 127.942/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Interrina. Salta, 28 de Noviembre de 2005. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 05/12/2005

O.P. N° 3.469

F. N° 163.852

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez, en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos "Leonarduzzi, Vincenzo s/Sucesorio" Expte. N° 138.101/05, citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 25 de Noviembre 2005. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 05/12/2005

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 3.549

F. N° 163.969

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería que Madero Minerals S.A. por Expte. N° 18.123, ha solicitado permiso de Cateo de 4.500 has. en el Departamento San Carlos el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7163869.5778	3511321.1574
7163869.5778	3518321.1574
7157441.0068	3518321.1574
7157441.0068	3511321.1574

Superficie registrada total 4.480 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula N° 15; Aguilar y Benítez, Roberto; Aguilar y Benítez, Mario Alfredo; Aguilar y Benítez, Jorge Guillermo; Aguilar y Benítez, Celia Rita Josefa; Aguilar y Benítez, Justo Macedonio; Aguilar y Benítez, Mario Nelida; Aguilar y Benítez, Pedro Juan; Aguilar y Benítez, Olga Sara Juana; Aguilar y Benítez, Lucrecia Irma; Benítez, Rita; M: N° 578 - Crisda S.A.C.I.F. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 05 y 20/12/2005

O.P. N° 3.548

F. N° 163.969

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. N° 18.173, ha solicitado permiso de Cateo de 8.449 has., en el Departamento San Carlos el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7194526.0420	3515406.2287
7194526.0420	3524406.2287

7185138.2020 3524406.2287
7185138.2020 3515406.2287

Superficie registrada total 8.449 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula N° 248; Ciancaglioni, Roberto Ricardo; M. N° 249; Guaimás, Lucas; Cuellar, Cipriano; M. N° 232: Collar, Nicolás; M. N° 134; Bravo, Dardo; López, Eduardo; López de Collar, Avelina; López de Collar, Magdalena; López de Avalos, Ascensión; López, Julio Raimundo y Collar, Andrés. Sirva la presente de atenta citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 05 y 20/12/2005

O.P. N° 3.547 F. N° 163.969

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. N° 18166, ha solicitado permiso de Cateo de 10.000 has. en el Departamento San Carlos el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7168723.63	3511321.16
7168723.63	3524406.23
7157873.85	3524406.23
7157873.85	3518321.16
7163869.58	3518321.16
7163869.58	3511321.16

Superficie registrada total 10.000 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula N° 578 -; Aguilar y Benítez, Alberto. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 05 y 20/12/2005

O.P. N° 3.546 F. N° 163.969

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. N° 18.152, ha solicitado permiso de Cateo de 1.000 has. en el Departamento Santa Victoria el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7528252.1400	3578223.5300
7528252.1400	3580723.5300
7524252.1400	3580723.5300
7524252.1400	3578223.5300

Superficie registrada total 1.000 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula N° 451; Hortencia Campero de Figueroa. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 05 y 20/12/2005

O.P. N° 3.545 F. N° 163.969

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. N° 18124, ha solicitado permiso de Cateo de 3.500 has. en el Departamento San Carlos el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7172410.7330	3503406.2287
7172410.7330	3509906.2287
7167026.0420	3509906.2287
7167026.0420	3503406.2287

Superficie registrada total 3.448 has. 2.727 m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula N° 627; Puy Mateo, María Eugenio. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 05 y 20/12/2005

O.P. N° 3.544

F. N° 163.969

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. N° 18.156, ha solicitado permiso de Cateo de 4.999 has. en el Departamento La Poma el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7398348.04	3473340.83
7398348.04	3478840.83
7393014.71	3478840.83
7393014.71	3477340.83
7387848.04	3477340.83
7387848.04	3473340.83

Superficie registrada total 5.000 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrículas N° 112 - 147 - 138 - 283 y 58: Trevisan, Teresa; Bos, Enrique; Carbone y Graciela, María Angélica Evangelina; Carbone y Graciela, María Teresa; Carbone y Graciela, María Adela; Carbone y Graciela, Susana Esther; Carbone y Graciela, Adela Desideria; Carbone y Rivero, José Luis Santiago Manuel; Carbone y Rivero, María Teresita; Hornos y Joaquina Argentina Rivero; Hornos de Carbone. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 05 y 20/12/2005

O.P. N° 3.543

F. N° 163.969

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. N° 18151, ha solicitado permiso de Cateo de 500 has., en el Departamento Iruya, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7489171.88	3579172.14
7489171.88	3581672.14
7487171.88	3581672.14
7487171.88	3579172.14

Superficie registrada total 500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal, catastro N° 76; y de propiedad privada: Matrículas N° 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473; Titulares: Flores, Aniceto; Flores de Sánchez, Inés; Ramos, Delicia Pilar; Ramos, Hipólito; Ramos, Gregoria; Ramos de Herrera, Telésfora; Tacacho de Ramos, Elena. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 05 y 20/12/2005

O.P. N° 3.542

F. N° 163.969

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. N° 18174, ha solicitado permiso de Cateo de 9.487 has. en el Departamento Cafayate el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69

X	Y
7136000.00	3516000.00
7136000.00	3532500.00
7130249.72	3532500.00
7130249.72	3516000.00

Superficie registrada total 9.487 has. 9.620 m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula N° 2820: Checa, Omar Antonio; M N° 2870; Flores, Mauricio; M. N° 823; Carrizo, Pedro Pablo y Carrizo, Pedro. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00

05 y 20/12/2005

O.P. N° 3.541

F. N° 163.969

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. N° 18175, ha solicitado permiso de Cateo de 6770 has. en el Departamento Guachipas, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94
y Campo Inchauspe-69**

X	Y
7166800.0000	3539600.0000
7166800.0000	3548200.0000
7158927.9100	3548200.0000
7158927.9100	3539600.0000

Superficie registrada total 6.770 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula N° 340: Apaza, Andrés Rafael; Apaza, Juan José; Apaza, Nélida del Carmen; Apaza, Benjamín Roberto: M: N° 87; Maidana de Olazo, Argentina; Casimiro, Delia Argentina; M: N° 336; Tolaba, Gregoria; M: N° 535; Benavidez, Raúl Rodolfo; M: N° 359; Royano, Ema Agustina; Diez Luis y Aveldaño, Pedro Ramón; M: N° 31; Apaza, María Nely; Apaza, Carmen; Apaza, Juan Francisco; M: N° 609; Apaza Flores, Eduardo; M: N° 610; Diez, Luis. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00

05 y 20/12/2005

O.P. N° 3.540

F. N° 163.969

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. N° 18167, ha solicitado permiso de Cateo de 10.000 has., en el Departamento San Carlos, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94
y Campo Inchauspe-69**

X	Y
7173233.5578	3509906.2287
7173233.5578	3524406.2287
7168723.6278	3524406.2287
7168723.6278	3511321.1574
7159869.5778	3511321.1574
7159869.5778	3506821.1574
7167026.0420	3506821.1574
7167026.0420	3509906.2287

Superficie registrada total 10.000 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula N° 627; Puy Mateo María Eugenio. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00

05 y 20/12/2005

O.P. N° 3.158

F. N° 163.288

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Fabián Domingo Silvio ha solicitado la Cantera de Perlita, denominada: Soriano, que tramita mediante Expte. N° 18.022, ubicada en el Departamento Los Andes, lugar Pastos Grandes, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94
y Campo Inchauspe/69:**

Esquineros	X	Y
1	7.299.434.92	3.430.920.83
2	7.299.439.45	3.431.781.11
3	7.299.038.78	3.431.819.24
4	7.298.872.35	3.431.677.71
5	7.298.952.19	3.430.777.21

Superficie libre: 50 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 15 y 23/11 y 05/12/2005

O.P. N° 3.157

F. N° 163.288

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Fabián Domingo Silvio ha solicitado la Cantera de Perlita, denominada: Soriano II, que tramita mediante Expte. N° 18.024, ubicada en el Departamento Los Andes, lugar Pastos Grandes, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94
y Campo Inchauspe/69:**

Esquineros	X	Y
1	7.300.891.61	3.431.059.69
2	7.301.160.02	3.431.581.87
3	7.300.322.27	3.431.831.52
4	7.300.075.72	3.431.318.67

Superficie libre: 49 has., 3.372 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 15 y 23/11 y 05/12/2005

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 3.537

F. N° 163.958

Hs. 17.30 - 07/12/05

Pje. Gerardo López N° 151 - San José de Metán

Por SOLEDAD PALACIOS

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble Urbano en B° Santa Ana,
Capital, Salta**

El día 07/12/05 a Hs. 17:30 en Pje. Gerardo López N° 151 de San José de Metán - Remataré: con la base de \$ 6.034,36 (2/3 V.F.) inmueble urbano, ubicado en el Barrio Santa Ana, Salta de propiedad del demandado ident. con Matrícula N° 85.524, Mza 683 b, Parcela 9, Sección R, de la Ciudad de Salta. Ubic. Lím: los dan su título cédula parc, de acuerdo fs. 235 en autos, cuenta con una ext. de Fte. E: 10 mts. Fte. O: 10 mts. Cdo. N: 25 mts. Cdo. S: 25 mts. El inmueb. se encuentra habitado en calidad de inquilinos por la Sra. Elsa J. Rojas, D.N.I. 23.163.230 y su esposo el Sr. Gustavo A. Sulca y con sus seis hijos, todos ellos menores de edad. El inmueble consta de Un Living Comedor, Un Pasillo, Dos Dormitorios, Un Baño de primera con azulejos, todo techo con cielo raso, con estructura metálica y teja; piso granito; Una cocina; Un patio piso de cemento, con Un portón. Ampliación dos habitaciones, techo de chapa y piso de cemento, Un baño incompleto, sin sanitarios, ventanas y marcos de metal. Frente sin verjas. Cuenta con los siguientes Serv. Luz eléctrica, Agua, Cloacas, Gas Natural, Pavimento y Alumbrado Público. Forma de Pago: Seña del 30% del precio adquirido en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El Imp. a la vta del bien (inmuebles el art. de la Ley 23.905) no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de ley 5% con más el 1,25% de sellado D.G.R. todo a cargo del comprador. Ordena: El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 2° Nom. del Distrito Jud. Sur - Metán, Dr. Teobaldo René Osoros, Juez, Secr. a cargo del Dr. Carlos A. Graciano - Juicio: "Amaya, Oscar Armando y Guerrero de Amaya, Elvira Olga vs. Michel, Marta Alicia y Daffara de Poma, Nora Elisa" s/ Ejecución de Sentencia. Expte. N° 1234/02. Edicto por tres días en el Bol. Of. y diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Informe en Expte. o al Mart. F. Soledad Palacios, Tel: 03876-420751 - 15473324.

Imp. \$ 69,00

e) 05 al 07/12/2005

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 3.497

F. v/c N° 10.610

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviria, en los autos caratulados: "García Carlos Osvaldo s/Quiebra (pequeña)", Expte. N° 139.082/05, hace saber:

I.- Que con fecha 25 de Octubre de 2005 se ha declarado la quiebra de Carlos Osvaldo García, D.N.I. N° 7.244.772, C.U.I.L. N° 20-07244772-8, con domicilio en calle Juana Moro de López 351 - Dpto. 2, y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 663, ambos de la ciudad de Salta.

II.- Que se ha designado para actuar como Síndico a la C.P.N. Gabriela I. Livelli de Baissac, con domicilio en calle La Rioja N° 451 de la Ciudad de Salta, donde atenderá de lunes a viernes en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas.

III.- Que se ha fijado el día 14 de Diciembre de 2005 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de Verificación; el día 01 de Marzo de 2006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el día 18 de Abril de 2006 o el siguiente hábil, para la presentación del Informe General.

Se intima al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Salta, 22 de Noviembre de 2005. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 115,00

e) 01 al 07/12/2005

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 3.523

F. N° 163.930

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Zalazar, Tránsito y Zalazar, Natividad c/Zalazar, Marcelina s/Sucesores o Salazar, Marcelina s/Sucesores - Ordinario: Filiación Post - Mortem" Expte. N° 107.575/04 cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y "Diario de Salta" para que en el plazo de cinco días contados desde su última publicación se presenten a juicio los sucesores de Marcelina Zalazar o Salazar, a los fines de hacer valer sus derechos. Se les hace saber además que vencido dicho término si no se presentaren, se les nombrará Defensor Oficial que los represente en juicio (art. 343 y 145 CPCC). Salta, 21 de Diciembre de 2004. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/12/2005

O.P. N° 3.494

F. N° 163.878

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, ha ordenado en los autos: "Banco Macro Bansud S.A. c/Aramayo, Mirta Ester s/Sumario por Cobro de Pesos" Expte. N° 101.680/04, la publicación de edictos citatorios por el término de tres días a fin de que la demandada Sra. Mirta Ester Aramayo, se presente a hacer valer sus derechos en este juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, dentro del término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Salta, 05 de Octubre de 2005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 05/12/2005

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 3.529

F. N° 163.946

Guerrero Neumáticos S.R.L.

1.- Socios: Jorge Raúl Guerrero, 50 años de edad, argentino, comerciante, casado con Mónica del Huerto Goñi, con domicilio en Mariano Benítez N° 215 - Salta - Capital, DNI: 11.834.991, CUIT: 20-11834991-2 y Jorge Gustavo Guerrero Goñi, 22 años de edad, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en Mariano Benítez N° 215 - Salta - Capital, DNI: 30.222.259, CUIT: 20-30222259-3.

2.- Denominación de la Sociedad: "Guerrero Neumáticos S.R.L."

3.- Fecha de Constitución: 28 de noviembre de 2005.

4.- Domicilio de la Sociedad: Mariano Benítez N° 215 - Salta - Capital.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias -de cualquier clase- de productos cu-

biertas y cámaras de autos, camionetas, camiones, motos, máquinas viales y agrícolas, etc., sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

6.- Plazo de Duración: 20 años.

7.- Capital Social: \$ 30.000, dividido en 300 Cuotas de \$ 100 cada una, suscriptas por Jorge Raúl Guerrero 285 cuotas y por Jorge Gustavo Guerrero Goñi 15 cuotas, integrada totalmente en efectivo.

8.- Administración Legal: A cargo de un Socio Gerente Jorge Raúl Guerrero, por el período de dos años.

9.- Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 02 de Diciembre de 2005. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05/12/2005

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 3.452

F. Nº 163.827

Hemodinamia Salta S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Convóquese a los Sres. Socios de Hemodinamia Salta S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 22 de Diciembre de 2.005, a hs. 21,00, en la sede de la Sociedad, sita en calle Belgrano Nº 891, de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA**Asamblea Ordinaria**

- 1.- Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico.
- 2.- Elección de Directorio y fijación de honorarios del mismo.
- 3.- Elección de dos socios para suscribir el Acta.

ORDEN DEL DIA**Asamblea Extraordinaria.**

- 1.- Modificación del artículo 12º de los Estatutos (Ampliación del plazo de la duración del Directorio a dos años).

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el mismo día 22 de Diciembre de 2.005 a las hs. 22,00 a efectos de tratar el mismo Orden del Día (Estatutos Societarios).

Dr. Rubén Maldonado
Director

Dr. Carlos Correa Zalazar
Director

Dr. Miguel Nallar
Director

Imp. \$ 100,00 e) 30/11 al 06/12/2005

O.P. Nº 3.428

F. Nº 163.775

Sanatorio Modelo S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Rectificación de la fecha de celebración de Asamblea Ordinaria, la que se celebrará el día 20/12/05 y no el 12/12/05, como erróneamente se consignara.

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 2005, a horas 21:30, en el Gran Hotel Presidente, Avenida Belgrano Nº 353, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración y Gestión de los Directores, lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos de los ejercicios cerrados el 31 de Enero de 2002, 31 de Enero 2003 y 31 de Enero de 2004.
- 2.- Designación de Autoridades por un período Estatutario.
- 3.- Designación de dos (2) accionistas presentes, para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Víctor Adrián Canelada
Director

Imp. \$ 100,00 e) 29/11 al 05/12/2005

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 3.530

F. Nº 163.944

Wizard S.A.

Ampliación de Edicto de fecha 28 de Noviembre de 2005

Se informa que mediante escritura Nº 47 de fecha 31 de Mayo de 2005 autorizada por el escribano Juan Antonio Astudillo, los fundadores de la sociedad resolvieron Modificar la escritura Constitutiva de la sociedad, número 24 de fecha 15 de Marzo de 2005 autorizada por el mismo escribano, respecto al Capital Social, que originalmente fuera fijado en la suma de Doce Mil Pesos, estableciéndolo en la suma de Veinte Mil Pesos. Que en consecuencia procedieron a reformar: 1) La cláusula Segunda del Acta Constitutiva de la sociedad, la cual quedó redactada como sigue: "Segunda: Suscribir la totalidad del Capital Social, que se establece en la suma de Veinte Mil Pesos, el que estará representado por

Veinte Mil Acciones de valor nominal Un Peso cada una, todas ellas ordinarias, Clase "A", con derecho a Cinco Votos por acción, Nominativas no endosables, que los comparecientes suscriben en partes iguales, de la siguiente forma: a) Juan Dante Burgos suscribe Diez Mil Acciones por un valor nominal de Diez Mil Pesos; b) Armando Raúl González suscribe Diez Mil Acciones por un valor nominal de Diez Mil Pesos. Ambos integran en este acto el veinticinco por ciento de sus suscripciones, o sea la suma de Dos Mil Quinientos Pesos cada uno en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años. El veinticinco por ciento del Capital total de la sociedad, o sea la suma de Cinco Mil Pesos, se depositará en el Banco Macro S.A. o quien lo reemplace, a los efectos legales". 2) El artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto. Capital Social: Se establece en la suma de Veinte Mil Pesos, el que estará representado por la cantidad de Veinte Mil Acciones de valor nominal Un Peso cada una, Nominativas no endosables, todas ellas ordinarias, Clase "A", con derecho a Cinco Votos por acción. El Capital puede ser aumentado hasta cinco veces su monto actual por la Asamblea Ordinaria, conforme al Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales".

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 2/12/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 40,00 e) 05/12/2005

O.P. N° 3.526 F. N° 163.942

Zenta Transporte de Pasajeros S.R.L.

Prorroga

En la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a los 15 (quince) días del mes de Julio del año 2005 y modificado en fecha 11-10-05, se reúnen los socios de "Zenta Transporte de Pasajeros S.R.L." en la sede donde funciona la administración de la empresa, sito en Avenida

San Martín N° 130 de esta ciudad de Orán, para dar lugar a la modificación de la Cláusula Primera, la que quedaría redactada de la siguiente manera: Denominación – Domicilio – Duración. La Sociedad se denominará "Zenta Transporte de Pasajeros S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, fijándose su duración hasta en cinco (5) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que puede prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley 19550/72, con el acuerdo unánime de los socios, decisión que deberá tomarse antes de su vencimiento.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 2/12/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05/12/2005

O.P. N° 3.522

F. N° 163.936

Transporte Rumarceni S.R.L.

Designación de Gerente

Por acta de Reunión de Socios celebrada en Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina, a los 28 días del mes de febrero del año 2004, los socios de Transporte Rumarceni S.R.L., Sres. Marta del Carmen Torres, D.N.I. n° 10.301.223 y Ramón Aldo Torres, D.N.I. n° 13.938.881, resolvieron designar como gerente a Torres, Ramón Aldo, soltero de 43 años de edad, argentino, comerciante, con domicilio especial en calle Sargento Cabral n° 476, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, D.N.I. n° 13.938.881.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 19/12/2005. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05/12/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 3.508

F. N° 163.909

Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la 45ª Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 2005 a horas 18:30 en la sede Social de la Cooperativa ubicada en Avda. Chile N° 1.467 de la ciudad de Salta a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás cuadros anexos correspondientes al 45º ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2005.

3.- Informe del Síndico y del Auditor Externo.

4.- Consideración del proyecto de distribución de los excedentes del ejercicio.

5.- Renovación de Autoridades:

a) Cargos que se renuevan de acuerdo al Art. 46 de nuestro Estatuto Social.

Presidente: Por terminación de mandato del Sr. Gustavo Adolfo Lee.

Tesorero: Por terminación de mandato del Ing. Luis Zavaleta.

Vocal Titular Primero: Por renuncia del Sr. Carlos Marcelo Ovejero.

Vocal Suplente Segundo: Por terminación de mandato del Sr. Salvador Marinaro.

Síndico Titular: Por terminación de mandato del C.P.N. Ernesto Mario Cataldi.

Síndico Suplente: Por terminación de mandato del Dr. Alberto Paz.

b) Presentación de listas oficializadas por el Consejo de Administración.

c) Elección de la Comisión Escrutadora.

d) Elección o proclamación de autoridades.

Notas: 1) La documentación a considerar en esta Asamblea se encuentra a disposición de los Sres. Asociados en la sede social de la Cooperativa.

2) El artículo 32 de nuestro Estatuto Social establece que "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

3) Art. 20 del Reglamento Interno: "Las listas de precandidatos que deberán ser auspiciadas por grupos de asociados en números no menores de Diez para cubrir los cargos electivos, deberán ser presentadas al Consejo de Administración, el cual las oficializará, significando de este modo que cada precandidato reúne las condiciones exigidas por el Estatuto. Dicha presentación debe cumplirse Ocho días antes de la Asamblea, rubricada por el grupo que auspicia la lista y acompañando constancia de la conformidad de cada precandidato. Los integrantes de las listas no pueden ser auspiciantes."

Federico Oliveros Benavente
Secretario

Gustavo Adolfo Lee
Presidente

Imp. \$ 54,00

e) 02 y 05/12/2005

AVISO GENERAL

O.P. N° 3.536

F. N° 163.953

**Consejo Profesional de Agrimensores,
Ingenieros y Profesiones Afines**

RESOLUCIÓN N° 168/05

VISTO:

El art. N° 19 de la Ley Provincial N° 4.591 de Ejercicio Profesional.

Y CONSIDERANDO:

Que para ejercer legalmente la profesión, conforme lo dispone el art. 247 del Código Penal, no solamente hace falta poseer el título sino también la habilitación correspondiente, en aquellas profesiones para las que se requiere habilitación especial, como es el caso de las que se encuentran en este Consejo Profesional.

Que es el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines el único que ejerce en la Provincia de Salta delegado por el Estado Provincial respecto del control del ejercicio profesional en relación a las profesiones incluidas en él.

Que es necesario dejar aclarado cuando se encuentra el profesional matriculado habilitado a los efectos del ejercicio profesional,

Por ello:

**El Consejo Profesional de Agrimensores,
Ingenieros y Profesiones Afines,**

RESUELVE:

1. El valor y la forma de pago del Derecho de Matrícula Anual será fijado por el Consejo en el mes de diciembre y registrá para el año siguiente.

2. Los Profesionales Matriculados, para estar habilitados, deberán tener cancelado el importe del Derecho de Matrícula Anual.

3. En caso que el Consejo resuelva que el pago del Derecho de Matrícula Anual puede abonarse en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas y el profesional matriculado opte por cancelarlo de esta forma, para estar habilitado deberá tener abonadas dichas cuotas por mes adelantado del 1 al 10 de cada mes.

4. Para el caso que el profesional se inscribiera y la fecha de emisión de su título no superara los seis (6) meses de otorgado, el derecho de emisión de matrícula tendrá una quita del 50% (cincuenta por ciento).

5. Para efectuar cualquier trámite de certificación de firma o solicitar constancia de matriculación es requisito indispensable no tener deudas por derecho de matrícula conforme a lo resuelto ut supra.

6. Para que el matriculado y/o los beneficiarios puedan cobrar el subsidio por incapacidad o muerte, indefectiblemente deben estar al día en el pago del derecho de matrícula como se indica en los arts. 1 y 2.

7. Las deudas en concepto de derecho de matrícula anual serán actualizadas al momento del pago al último valor que se fije anualmente mediante resolución.

8. Publicar la presente en el Boletín Oficial.

Ing. José Miguel Gauffin
Secretario.

Ing. Pablo Rodríguez Messina
Presidente

Imp. \$ 35,00

e) 05/12/2005

RECAUDACION

O.P. N° 3.551

Saldo anterior	\$ 243.993,20
Recaudación del día 02/12/05	\$ 1.306,80
TOTAL	\$ 245.300,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos
Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta
Tel/Fax (0387) 4214780